

La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se encuentra expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, y Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en la sede del Órgano de Selección.

Segundo.—Los aspirantes tanto excluidos como omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar la causa o causas que hayan motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión de las listas de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Las listas definitivas se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.—Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el miércoles 9 de marzo de 2005, a las diez horas, en el Acuartelamiento Aéreo de Getafe, avenida John Lennon s/n —28971 Getafe (Madrid).

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurran provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente en vigor que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—El Director General, Vicente Salvador Centelles.

480

RESOLUCIÓN 432/38254/2004, de 30 de diciembre, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral, en la categoría de Titulado Superior de Administración, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la categoría de Titulado Superior de Administración, publicada por Orden DEF/3669/2004, de 4 de noviembre (BOE núm. 273, de 12 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto,

Primero.—Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se encuentra expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, y Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en la sede del Órgano de Selección.

Segundo.—Los aspirantes tanto excluidos como omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar la causa o causas que hayan motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión de las listas de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Las listas definitivas se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.—Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el miércoles 9 de marzo de 2005, a las diez horas, en el Acuartelamiento Aéreo de Getafe, avenida John Lennon, s/n, 28971 Getafe (Madrid).

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurran provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente en vigor que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—El Director General, Vicente Salvador Centelles.

MINISTERIO DEL INTERIOR

481

ORDEN INT/4427/2004, de 22 de diciembre, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo del Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría General para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso general para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

I. Aspirantes

Primera. 1.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera con arreglo a lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos de la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos Especial y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, de Instituciones Penitenciarias sin limitación alguna por razón del destino o situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

B) Asimismo, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios, que lo harán en virtud del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña sobre movilidad interadministrativa de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de día 4 de julio de 2002, por Resolución de 18 de junio de 2002 de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior y con las limitaciones recogidas en las presentes bases.

2. Los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Cada uno de los funcionarios solicitantes pertenecientes a los Cuerpos de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, y Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, podrán:

1) Solicitar los puestos de trabajo vacantes que se incluyen en el Anexo I a) y Anexo I b) correspondientes a los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias respectivamente.

2) Asimismo los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I c) y Anexo I d) correspondientes a los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo respectivamente, los cuales sólo se adjudicarán en caso de que durante la resolución del presente concurso se produjera alguna vacante.

B) Los funcionarios solicitantes del Cuerpo de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina de Instituciones Penitenciarias, así como los pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Especialista de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios con destino en Centros Penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña, podrán:

1) Solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I e), cuya adjudicación en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña con destino en Centros Penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña,

no podrá alcanzar una asignación superior a las treinta plazas. La adjudicación de las plazas que incluidas en este Anexo se encuentren con cero vacantes, será con ocasión de vacante producida durante la resolución del concurso.

A estos efectos, la participación de los mencionados funcionarios se registrará por el principio de igualdad respecto de los dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, estableciendo, en consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en la base segunda, apartado 2.2 del Convenio aplicable, la tabla de equivalencias que figura como Anexo VI a la presente convocatoria.

2) Asimismo, los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, Grupo de Servicios Penitenciarios, que se encuentren destinados en Centros Penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, podrán participar a todas las plazas convocadas en el presente concurso, en igualdad de condiciones que el resto de funcionarios participantes.

2. Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar una vez cumplido el requisito del anterior apartado 1.

3. En base a la potestad autoorganizativa de la Administración y a la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo del Establecimiento Penitenciario de Madrid IV, el puesto convocado de Servicio Interior-2 (Mujeres), se irá adjudicando entre los solicitantes del mismo con ocasión de resulta producida en las correspondientes de Servicio Interior Mujeres del mismo Centro.

4. La Administración, en virtud de su capacidad autoorganizativa, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios y otras necesidades organizativas, determinará las plazas a cubrir del Anexo I c), Anexo I d) y de aquellas del Anexo I e) reseñadas con cero vacantes.

5. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

7. Los funcionarios que pertenezcan a dos Cuerpos de distinto grupo de los incluidos en el apartado 1 de esta Base Primera, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

Segunda. 1.-Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedencia forzosa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, tendrán la obligación de participar, al menos, al puesto que ocupen provisionalmente. Los funcionarios referidos que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio del Interior, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según modificación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, por la 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Ministerio, a excepción de la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1,e) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

6. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acogan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

7. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

II. Méritos

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos:

1.1 Se encuentran recogidos en el Anexo IV a esta Orden, valorándose con las puntuaciones máximas que a continuación se expresan:

Jefe de Servicios, Jefe de Gabinete Director, Educador, Coordinador de Servicios CIS, Coordinador de Producción, Jefe Servicio Social Externo, Coordinador de Formación y Gestor Económico Administrativo: 8,80 puntos.

Jefe de Centro, Jefe de Oficinas, Jefe de Área Mixta y Monitor Informático: 6,80 puntos

Coordinador de Servicios DGIIPP, Especialista de Oficinas, Gestor de Producción, Coordinador de Servicios OATFPF, Encargado Departamento Interior, Encargado Servicio Interior-2, Encargado Área Administrativa, Oficina Genérico, Genérico Área Mixta, Servicio Interior Genérico, Servicio Interior-2 y Apoyo Servicios Sociales: 2,80 puntos.

1.2 Cuando la experiencia en el desempeño de los puestos de trabajo, se adquiera a través de comisión de servicios, sólo se tomará en cuenta, a efectos de valoración de este apartado, las realizadas en los dos últimos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siéndolo el resto por el correspondiente puesto de origen.

El cómputo de la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los diez últimos años, apartado A, se llevará a cabo por meses completos, considerando, a efectos del presente concurso, que un mes comprende treinta días naturales, no puntuándose períodos inferiores a un mes.

La valoración del mérito específico de, «adecuación al puesto», para los puestos de trabajo de Jefe de Servicios, Jefe de Gabinete Director, Educador, Coordinador de Servicios CIS, Coordinador de Producción, Jefe Servicio Social Externo, Coordinador de Formación, Gestor Económico Administrativo y Monitor Informático, la realizará la Comisión de Valoración regulada en la Base V de esta convocatoria, en virtud de las variables que ella determine informadas por el Consejo de Dirección de los Centros Penitenciarios donde se encuentren destinados los funcionarios.

2. Méritos generales: Se evaluarán genéricamente como méritos el grado personal consolidado del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo, cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se detallan y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el párrafo tercero,

apartado séptimo, del Acuerdo Administración-Sindicatos, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, «para la valoración de los méritos en las convocatorias de puestos de trabajo se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el presente Acuerdo a efectos de valoración de grado y de puesto desempeñado».

2.1 Valoración del grado personal. Se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos.

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,50 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

Inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado: 5,50 puntos.

Inferior en cuatro o cinco niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

Inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado: 4,50 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas correspondiente al Cuerpo de participación, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo para al grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

El funcionario que participe desde Departamento ajeno al Ministerio del Interior y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base sexta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo III (certificado de méritos).

2.2 Valoración del trabajo desarrollado. Se adjudicarán hasta un máximo de 6,50 puntos en función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con carácter de titularidad o adscripción provisional, salvo que ésta provenga de comisión de servicios, con arreglo a los siguientes criterios y teniendo en cuenta la Tabla de Equivalencias que figura como Anexo VI:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 6,50 puntos.

Durante menos de dos meses: 6 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 6 puntos.

Durante menos de dos meses: 5,50 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro o cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5,50 puntos.

Durante menos de dos meses: 5 puntos.

d) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5 puntos.

Durante menos de dos meses: 4,50 puntos.

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto del nivel mínimo correspondiente al Grupo de su Cuerpo o Escala.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por cuidado de familiares, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

2.3 Cursos de Formación y Perfeccionamiento.—Serán objeto de puntuación en este apartado todos los puestos de trabajo incluidos en el Anexo IV, con excepción de los puestos de: Coordinador de Servicios DGIIPP, Coordinador de Servicios OATFPF, Especialista de Oficinas, Gestor de Producción, Encargado de Departamento Inte-

rior, Encargado de Servicio Interior-2, Encargado de Área Administrativa, Oficina Genérico, Genérico de Área Mixta, Servicio Interior Genérico, Servicio Interior-2 y Apoyo Servicios Sociales, que no la requieren al tratarse de puestos base de la organización.

Por la realización de Cursos de formación y perfeccionamiento recogidos para cada puesto de trabajo en el Anexo I, se otorgará hasta un máximo de 3,30 puntos, debiendo puntuarse como sigue:

Cursos de duración comprendida entre las 20 y las 39 horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 40 y las 59 horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración superior a las 59 horas: 0,30 puntos.

La Comisión de Valoración valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, expresamente incluidos en el anexo IV de la convocatoria, organizados por la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, la extinta Escuela de Estudios Penitenciarios, el Centro de Estudios Penitenciarios y los realizados por las centrales sindicales en virtud de los Protocolos y Planes de Formación suscritos con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, valorándose, asimismo, los cursos impartidos en el ámbito de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los que hayan sido impartidos por entidades públicas y privadas, siempre que los cursos impartidos por estas últimas se hayan realizado en virtud de convenios de colaboración con la Administración, así como los impartidos por Universidades Públicas y Privadas, siempre que los impartidos por estas últimas se hayan realizado en virtud de convenios con la Administración y siendo requisito bien preciso para su toma en consideración la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado original o debidamente compulsado, donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el Centro de impartición.

En caso de que la certificación presentada acreditativa de la realización de un curso de formación careciera de la constancia del número de horas de duración, se utilizará la conversión de días en horas en la proporción de cinco horas lectivas por cada día hábil.

2.4 Antigüedad.—La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 7,50 puntos, debiendo puntuarse como sigue:

0,25 puntos por cada año completo de servicios prestados en puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias o la Administración Penitenciaria de la Generalidad Catalana.

0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en el resto de la Administración.

En el supuesto de que los restos de ambas antigüedades lleguen a un año completo, éste se valorará a 0,10 puntos.

A estos efectos, los servicios prestados deberán estar expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no pudiendo computarse más de una vez los prestados simultáneamente.

A los efectos de agilizar la valoración de este mérito, todos los participantes en este concurso deberán presentar, junto con la instancia de participación, un modelo de Anexo V adjunto a esta convocatoria (Declaración jurada de servicios prestados), requisito éste imprescindible para la valoración de este apartado.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta. 1.—Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como Anexo III a esta Orden.

Este certificado, si se trata de funcionarios en activo, en situación de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, con destino en los Servicios Centrales, deberá ser expedido por las unidades competentes en materia de personal de los Departamentos Ministeriales, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo o similar de otros Organismos Autónomos.

En esos mismos casos, cuando el destino lo sea en los Servicios Periféricos, será expedido por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de la provincia en que se ubiquen los Centros en que se encuentren destinados.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

3. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria y excedencia forzosa, la certificación será expedida por la Unidad de Personal competente del Departamento ministerial al que esté adscrito su Cuerpo o Escala de pertenencia.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes, para poder ser valorados, deberán acreditarse documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes

Quinta. 1.-La cumplimentación y tramitación de las solicitudes de los funcionarios en activo para tomar parte en este concurso, se realizarán en la oficina de Gabinete de Dirección, a través de un programa informático elaborado al efecto. Los funcionarios destinados en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo cursarán su petición a través del Servicio de Selección y Concursos de la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias.

Los funcionarios que se encuentren en otras situaciones administrativas, participen desde otro Departamento o pertenezcan a la Administración Penitenciaria de la Generalidad de Cataluña, cumplimentarán su solicitud conforme al modelo publicado como Anexo II a esta Orden, debiendo cursarse a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser igualmente utilizado este procedimiento por los funcionarios mencionados en el párrafo anterior.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido este plazo, al día siguiente serán remitidas por el Gabinete de Dirección, todas las solicitudes, junto con los Anexos III, certificados de méritos señalados en la base cuarta, y la documentación que se hubiera de acompañar.

3. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

4. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes cumplimentadas en los Anexos II y III y valorados los méritos y documentaciones presentadas por la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base sexta, este Centro Directivo remitirá a cada Establecimiento Penitenciario las puntuaciones provisionales de los aspirantes destinados en el mismo que hayan participado en el presente concurso. Dichas puntuaciones estarán igualmente disponibles en la Oficina de Información de esta Dirección General, debiendo para su consulta acreditar su participación en el procedimiento. Asimismo, la comunicación de las puntuaciones a los participantes desde la Administración Penitenciaria de la Generalidad de Cataluña se hará de forma centralizada, a través de su Centro Directivo.

Se comunicará a través de los tableros de anuncios que la puntuación provisional de cada candidato se encuentra a su disposición en la Oficina de Dirección del Centro Penitenciario y en la Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para ser retirada, indicando que dispone de 10 días naturales a partir de este anuncio, para recoger la misma y presentar, en caso de no estar conforme las alegaciones que se estimen oportunas.

Las alegaciones que en cuanto a variación en las puntuaciones provisionales formulen los interesados, deberán ser remitidas al Servicio de Selección y Concursos de la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, aportando a tal efecto las pruebas documentales oportunas debidamente autorizadas y encaminadas a las modificaciones que estimen deban efectuarse, debiendo utilizar para su comunicación, preferentemente, los Centros Penitenciarios y

la Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

5. Las plazas solicitadas serán vinculantes para el peticionario, aceptándose las renunciaciones a la totalidad de la instancia que se presenten con anterioridad a la fecha en que la Comisión de Valoración finalice el proceso de revisión y baremación de los méritos, y que por acuerdo de la misma será comunicado a todos los interesados a través de los Tableros de anuncios ubicados en sus Centros de trabajo.

V. Comisión de Valoración

Sexta. 1.-Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración designada por la Autoridad convocante y compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Personal de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, quien la presidirá, siete miembros en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará como Secretario. En cumplimiento del artículo 46.1 del Real Decreto 364/95, por el que se establece el derecho de participación de los representantes de las organizaciones sindicales, en la mencionada Comisión de Valoración participará un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

VI. Prioridad para la adjudicación de destinos

Séptima. 1.-Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de:

Seis puntos para los puestos de Jefe de Servicios, Jefe de Gabinete de Director, Educador y Coordinador Servicios CIS, Coordinador de Producción, Jefe Servicio Social Externo, Coordinador de Formación y Gestor Económico Administrativo.

Tres puntos para el resto de los puestos.

2. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos vendrá dada por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base tercera, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

4. Una vez cumplido lo anterior, y en el caso de funcionarios condicionados, el sistema dará prioridad en la adjudicación a aquél que haya obtenido la mejor preferencia.

VII. Plazos de resolución

Octava. 1.-La presente convocatoria se resolverá mediante Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones, serán expuestos en los Tableros de Anuncios de los Centros Penitenciarios y Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en donde se determinarán los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia. En caso de que la adjudicación recaiga en funcionarios pertenecientes a la Administración Penitenciaria de la Generalidad de Cataluña, la comunicación de la misma se llevará a cabo a través de su Centro Directivo.

2. El concurso, en atención al elevado número de plazas convocadas, se resolverá dentro de los cuatro meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

4. La ejecución de las adjudicaciones de los puestos de trabajo convocados surtirá efectos con la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

VIII. Tomas de posesión

Novena. 1.-Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso los adjudicatarios deberán comunicar, por escrito, su opción en el plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Décima. 1.-El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a donde haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Subsecretaría del Departamento, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y si lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

IX. Norma final

Undécima. 1.-De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Duodécima.-La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Madrid), pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.-P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre), la Directora General de Instituciones Penitenciarias y Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Mercedes Gallizo Llamas.

ANEXO I a)

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
		0101 . NANCLARES DE OCA					
1	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	NANCLARES DE OCA	C	15	12455,4
		0201 . ALBACETE					
2	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	ALBACETE	C	15	6930,72
		0301 . ALICANTE CUMPLIMIENTO					
3	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	FONT - CALENT	C	15	8553,6
4	1OFG0	OFICINA GENERICO	11	FONT - CALENT	C	15	5435,52
5	2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	1	FONT - CALENT	C	15	6399,36
		0302 . ALICANTE PSIQUIATRICO					
6	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	FONT - CALENT	C	15	7515,36
		0303 . ALICANTE-II					
7	3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	9	VILLENA	C	15	7486,2
8	1OFG0	OFICINA GENERICO	10	VILLENA	C	15	5435,52
9	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	VILLENA	C	15	8553,6
10	2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	6	VILLENA	C	15	6399,36
11	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	21	VILLENA	C	15	8553,6
12	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	1	VILLENA	B	18	5453,4
13	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	2	VILLENA	B	18	7479,24
		0401 . ALMERIA CUMPLIMIENTO					
14	1OFG0	OFICINA GENERICO	2	ALMERIA	C	15	5435,52
15	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	11	ALMERIA	C	15	8553,6
16	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	ALMERIA	C	17	8553,6
		0501 . AVILA					
17	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	4	BRIEVA	C	15	7102,08
18	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	1	BRIEVA	B	18	4610,88
19	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	BRIEVA	B	18	6276,24
20	5EDU0	EDUCADOR	1	BRIEVA	BC	21	5428,92
		0601 . BADAJOZ					
21	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	BADAJOZ	C	15	8480,16
22	1JOF0	JEFE DE OFICINAS	1	BADAJOZ	BC	19	5588,04
23	0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	1	BADAJOZ	BC	22	8674,08
		0702 . MALLORCA					
24	3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	10	PALMA DE MALLORCA	C	15	8391,96
25	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	6	PALMA DE MALLORCA	C	15	9459,36
26	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	PALMA DE MALLORCA	C	17	9459,36
27	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	2	PALMA DE MALLORCA	B	18	6359,16
28	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	2	PALMA DE MALLORCA	B	18	8385
29	0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	1	PALMA DE MALLORCA	BC	22	9653,28
		0703 . IBIZA					
30	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	SAN JOSE	C	15	7469,28
31	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	7	SAN JOSE	C	15	7469,28
32	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	SAN JOSE	C	17	7469,28
33	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	SAN JOSE	B	18	6643,44
		0901 . BURGOS					
34	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	BURGOS	C	15	8480,16
35	3JCX0	JEFE DE CENTRO	1	BURGOS	BC	19	8497,92
		1000 . CACERES					
36	2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	1	CACERES	C	15	5287,92
37	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	7	CACERES	C	15	7102,08
38	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	CACERES	C	15	6253,44
39	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	CACERES	C	15	7102,08
40	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	2	CACERES	C	17	7102,08
41	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	1	CACERES	B	18	4610,88
42	3JCX0	JEFE DE CENTRO	1	CACERES	BC	19	7119,84
43	5EDU0	EDUCADOR	2	CACERES	BC	21	5428,92
		1101 . PUERTO DE SANTA MARIA-I					
44	2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	6399,36

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECÍFICO
45	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	8553,6
46	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	19	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	8553,6
47	2JAM0	JEFE AREA MIXTA	1	PUERTO DE SANTA MARIA	BC	19	6417,24
1106 . ALGECIRAS							
48	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	2	ALGECIRAS	B	18	5453,4
49	3JCX0	JEFE DE CENTRO	1	ALGECIRAS	BC	19	8571,36
50	5EDU0	EDUCADOR	1	ALGECIRAS	BC	21	6540,24
1108 . PUERTO DE SANTA MARIA-II							
51	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	13	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	8553,6
52	1OFG0	OFICINA GENERICO	4	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	5435,52
53	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	8553,6
54	3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	7486,2
55	2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	3	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	6399,36
56	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C	17	8553,6
57	3JCX0	JEFE DE CENTRO	1	PUERTO DE SANTA MARIA	BC	19	8571,36
1201 . CASTELLON							
58	1JOF0	JEFE DE OFICINAS	1	CASTELLON	BC	19	5588,04
1303 . ALCAZAR DE SAN JUAN							
59	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	15	6930,72
60	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	B	18	6104,88
61	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	B	18	4439,52
62	1JOF0	JEFE DE OFICINAS	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	BC	19	4562,88
1304 . HERRERA DE LA MANCHA							
63	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	17	MANZANARES	C	15	8480,16
64	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	MANZANARES	C	15	8480,16
65	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	1	MANZANARES	B	18	5392,2
66	5EDU0	EDUCADOR	1	MANZANARES	BC	21	6479,04
1402 . CORDOBA							
67	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	18	CORDOBA	C	15	8553,6
68	2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	2	CORDOBA	C	15	6399,36
69	1OFG0	OFICINA GENERICO	4	CORDOBA	C	15	5435,52
70	3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	1	CORDOBA	C	15	7486,2
71	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	CORDOBA	C	15	7486,2
72	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	CORDOBA	C	17	8553,6
73	3JCX0	JEFE DE CENTRO	1	CORDOBA	BC	19	8571,36
74	0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	1	CORDOBA	BC	22	8747,52
1502 . TEIXEIRO							
75	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	11	CURTIS	C	15	8553,6
76	3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	3	CURTIS	C	15	7486,2
77	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	CURTIS	C	15	7486,2
78	3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	1	CURTIS	C	17	7486,2
79	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	2	CURTIS	B	18	5453,4
1601 . CUENCA							
80	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	CUENCA	C	15	6930,72
81	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	CUENCA	B	18	6104,88
1802 . ALBOLOTE							
82	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	ALBOLOTE	C	15	8553,6
83	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	ALBOLOTE	C	15	7486,2
84	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	ALBOLOTE	C	15	8553,6
85	1JOF0	JEFE DE OFICINAS	1	ALBOLOTE	BC	19	5649,24
86	5EDU0	EDUCADOR	1	ALBOLOTE	BC	21	6540,24
87	0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	1	ALBOLOTE	BC	22	8747,52
2001 . SAN SEBASTIAN							
88	1OFG0	OFICINA GENERICO	4	SAN SEBASTIAN	C	15	9823,44
89	0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	1	SAN SEBASTIAN	BC	22	12742,32
2102 . HUELVA							
90	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	HUELVA	C	17	8553,6
2301 . JAEN							
91	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	8	JAEN	C	15	8480,16
92	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	2	JAEN	C	17	8480,16

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
93	1JOF0	JEFE DE OFICINAS	1	JAEN	BC	19	5588,04
94	5EDU0	EDUCADOR	1	JAEN	BC	21	6479,04
2402 . LEON							
95	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	MANSILLA DE LAS MULAS C		15	8553,6
96	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	24	MANSILLA DE LAS MULAS C		15	8553,6
97	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	3	MANSILLA DE LAS MULAS C		17	8553,6
98	5EDU0	EDUCADOR	1	MANSILLA DE LAS MULAS BC		21	6540,24
2601 . LOGROÑO							
99	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	LOGROÑO	C	15	7102,08
100	1JOF0	JEFE DE OFICINAS	1	LOGROÑO	BC	19	4734,24
2701 . LUGO-BONXE							
101	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	BONXE	C	15	6253,44
102	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	BONXE	C	15	7102,08
103	3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	1	BONXE	C	17	7102,08
104	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	1	BONXE	B	18	4610,88
2702 . LUGO-MONTERROSO							
105	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	MONTERROSO	C	15	7102,08
106	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	MONTERROSO	C	17	7102,08
107	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	1	MONTERROSO	B	18	4610,88
108	1JOF0	JEFE DE OFICINAS	1	MONTERROSO	BC	19	4734,24
109	5EDU0	EDUCADOR	1	MONTERROSO	BC	21	5428,92
2801 . MADRID II							
110	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	11	ALCALA DE HENARES	C	15	8553,6
111	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	ALCALA DE HENARES	C	17	8553,6
2803 . CIS VICTORIA KENT							
112	2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	1	MADRID	C	15	5116,56
113	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	MADRID	C	15	6930,72
114	1JOF0	JEFE DE OFICINAS	1	MADRID	BC	19	4562,88
2811 . MADRID III							
115	1OFG0	OFICINA GENERICO	1	VALDEMORO	C	15	5435,52
116	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	6	VALDEMORO	C	15	8553,6
117	3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	1	VALDEMORO	C	17	7486,2
118	3JCX0	JEFE DE CENTRO	1	VALDEMORO	BC	19	8571,36
119	0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	1	VALDEMORO	BC	22	8747,52
2812 . MADRID IV							
120	1OFG0	OFICINA GENERICO	2	NAVALCARNERO	C	15	5435,52
121	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	NAVALCARNERO	C	15	7486,2
122	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	NAVALCARNERO	C	17	8553,6
123	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	1	NAVALCARNERO	B	18	5453,4
124	3JCX0	JEFE DE CENTRO	1	NAVALCARNERO	BC	19	8571,36
125	5EDU0	EDUCADOR	1	NAVALCARNERO	BC	21	6540,24
126	0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	1	NAVALCARNERO	BC	22	8747,52
2813 . MADRID V							
127	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	SOTO DEL REAL	C	15	8553,6
128	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	SOTO DEL REAL	C	15	8553,6
129	2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	1	SOTO DEL REAL	C	15	6399,36
130	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	SOTO DEL REAL	C	15	7486,2
131	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	2	SOTO DEL REAL	B	18	5453,4
132	5EDU0	EDUCADOR	1	SOTO DEL REAL	BC	21	6540,24
2814 . MADRID VI							
133	1OFG0	OFICINA GENERICO	1	ARANJUEZ	C	15	5435,52
134	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	9	ARANJUEZ	C	15	8553,6
135	2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	2	ARANJUEZ	C	15	6399,36
136	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	ARANJUEZ	C	15	7486,2
137	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	ARANJUEZ	C	17	8553,6
138	5EDU0	EDUCADOR	1	ARANJUEZ	BC	21	6540,24
2829 . MADRID I-MUJERES							
139	1OFG0	OFICINA GENERICO	1	ALCALA DE HENARES	C	15	5374,32

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
140	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	ALCALA DE HENARES	C	15	8480,16
141	3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	1	ALCALA DE HENARES	C	17	8480,16
142	2JAM0	JEFE AREA MIXTA	1	ALCALA DE HENARES	BC	19	6356,04
2902 . MALAGA							
143	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	ALHAURIN DE LA TORRE	C	15	8553,6
144	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	2	ALHAURIN DE LA TORRE	C	17	8553,6
145	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	ALHAURIN DE LA TORRE	B	18	7479,24
146	5EDU0	EDUCADOR	1	ALHAURIN DE LA TORRE	BC	21	6540,24
3001 . MURCIA							
147	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	14	SANGONERA LA VERDE	C	15	8480,16
148	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	SANGONERA LA VERDE	C	15	7425
149	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	SANGONERA LA VERDE	C	17	8480,16
150	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	SANGONERA LA VERDE	B	18	7418,04
3101 . PAMPLONA							
151	2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	3	PAMPLONA	C	15	10528,8
152	1OFG0	OFICINA GENERICO	3	PAMPLONA	C	15	9823,44
3201 . ORENSE							
153	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	PEREIRO DE AGUIAR	C	15	7102,08
154	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	1	PEREIRO DE AGUIAR	B	18	4610,88
3303 . VILLABONA							
155	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	13	VILLABONA	C	15	8553,6
156	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	VILLABONA	C	15	7486,2
157	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	2	VILLABONA	C	17	8553,6
158	5EDU0	EDUCADOR	1	VILLABONA	BC	21	6540,24
3402 . LA MORALEJA							
159	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	11	DUEÑAS	C	15	8553,6
160	3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	1	DUEÑAS	C	17	8553,6
161	2JAM0	JEFE AREA MIXTA	1	DUEÑAS	BC	19	6417,24
3501 . LAS PALMAS							
162	3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	2	TAFIRA ALTA	C	15	8391,96
3502 . ARRECIFE							
163	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	ARRECIFE LANZAROTE	B	18	6643,44
3603 . A LAMA							
164	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	15	A LAMA	C	15	8553,6
165	3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	1	A LAMA	C	17	7486,2
166	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	2	A LAMA	B	18	5453,4
167	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	A LAMA	B	18	7479,24
3702 . TOPAS							
168	1OFG0	OFICINA GENERICO	1	TOPAS	C	15	5435,52
169	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	12	TOPAS	C	15	8553,6
170	3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	1	TOPAS	C	15	7486,2
171	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	3	TOPAS	C	15	7486,2
172	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	3	TOPAS	C	17	8553,6
173	1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	TOPAS	C	17	5435,52
174	3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	1	TOPAS	C	17	8553,6
175	5COC4	COORDINADOR SERVICIOS CIS	2	TOPAS	BC	21	5257,56
3803 . TENERIFE							
176	3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	3	EL ROSARIO	C	15	8391,96
177	3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	1	EL ROSARIO	C	17	9459,36
178	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	2	EL ROSARIO	B	18	8385
179	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	2	EL ROSARIO	B	18	6359,16
180	0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	1	EL ROSARIO	BC	22	9653,28
3901 . EL DUESO							
181	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	SANTOÑA	C	15	7515,36
182	1OFG0	OFICINA GENERICO	1	SANTOÑA	C	15	4875
4001 . SEGOVIA							
183	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	5	SEGOVIA	C	15	6585,84
184	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	15	SEGOVIA	C	15	7515,36
185	3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	1	SEGOVIA	C	17	6585,84

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
4100 . SEVILLA							
186	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	SEVILLA	C	15	7486,2
187	1OFG0	OFICINA GENERICO	2	SEVILLA	C	15	5435,52
188	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	11	SEVILLA	C	15	8553,6
189	2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	2	SEVILLA	C	15	6399,36
190	1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	SEVILLA	C	17	5435,52
191	2JAM0	JEFE AREA MIXTA	1	SEVILLA	BC	19	6417,24
192	0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	2	SEVILLA	BC	22	8747,52
4103 . ALCALA DE GUADAIIRA							
193	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	17	ALCALA DE GUADAIIRA	C	15	6930,72
194	1OFG0	OFICINA GENERICO	1	ALCALA DE GUADAIIRA	C	15	4421,64
195	2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	1	ALCALA DE GUADAIIRA	C	15	5116,56
4150 . HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SEVILLA							
196	1OFG0	OFICINA GENERICO	4	SEVILLA	C	15	4875
197	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	SEVILLA	C	15	7515,36
198	1JOF0	JEFE DE OFICINAS	1	SEVILLA	BC	19	5070,6
4201 . SORIA							
199	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	SORIA	B	18	6596,04
4401 . TERUEL							
200	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	9	TERUEL	C	15	6930,72
201	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	1	TERUEL	B	18	4439,52
202	5EDU0	EDUCADOR	1	TERUEL	BC	21	5257,56
4501 . OCAÑA I							
203	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	9	OCAÑA	C	15	7515,36
204	1OFG0	OFICINA GENERICO	1	OCAÑA	C	15	4875
205	2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	1	OCAÑA	C	15	5626,2
206	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	OCAÑA	C	15	6585,84
4504 . OCAÑA II							
207	1OFG0	OFICINA GENERICO	3	OCAÑA	C	15	4875
208	2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	1	OCAÑA	C	15	5626,2
209	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	OCAÑA	C	15	7515,36
210	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	OCAÑA	C	17	7515,36
211	1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	OCAÑA	C	17	4875
4600 . VALENCIA							
212	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	6	PICASSENT	C	15	8553,6
213	2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	1	PICASSENT	C	15	6399,36
214	1OFG0	OFICINA GENERICO	9	PICASSENT	C	15	5435,52
215	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	30	PICASSENT	C	15	8553,6
216	1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	PICASSENT	C	17	5435,52
217	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	PICASSENT	B	18	7479,24
218	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	3	PICASSENT	B	18	5453,4
219	1JOF0	JEFE DE OFICINAS	1	PICASSENT	BC	19	5649,24
220	0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	1	PICASSENT	BC	22	8747,52
4604 . VALENCIA CIS							
221	2GAX4	GENERICO AREA MIXTA CIS	1	PICASSENT	C	15	5116,56
222	1OFG4	OFICINA GENERICO CIS	3	PICASSENT	C	15	4421,64
223	0JSX4	JEFE DE SERVICIOS CIS	1	PICASSENT	BC	22	7233,6
4701 . VALLADOLID							
224	3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	1	VILLANUBLA	C	15	7425
225	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	VILLANUBLA	C	15	8480,16
226	1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	VILLANUBLA	C	17	5374,32
4801 . BILBAO							
227	1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	1	BASAURI	B	18	9841,32
5002 . ZARAGOZA							
228	1OFG0	OFICINA GENERICO	1	ZUERA	C	15	5435,52
229	3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	3	ZUERA	C	15	7486,2
230	3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	3	ZUERA	C	15	7486,2
231	3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	8	ZUERA	C	15	8553,6

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
232	3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	ZUERA	C	17	8553,6
233	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	ZUERA	B	18	7479,24
234	5EDU0	EDUCADOR	1	ZUERA	BC	21	6540,24
5006 . DAROCA							
235	2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	5	DAROCA	C	15	6338,16
236	3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	2	DAROCA	B	18	7418,04
5101 . CEUTA							
237	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	CEUTA	C	15	7640,64
238	1OFG0	OFICINA GENERICO	1	CEUTA	C	15	5131,56
239	3JCX0	JEFE DE CENTRO	1	CEUTA	BC	19	7658,4
5201 . MELILLA							
240	1OFG0	OFICINA GENERICO	1	MELILLA	C	15	5131,56
241	3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	MELILLA	C	15	7640,64
242	3JCX0	JEFE DE CENTRO	1	MELILLA	BC	19	7658,4

ANEXO I b)

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECÍFICO
		0161 . NANCLARES DE OCA					
243	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	1	NANCLARES DE OCA	B	18	10546,68
		0361 . ALICANTE CUMPLIMIENTO					
244	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	1	FONT - CALENT	C	15	5435,52
		0363 . ALICANTE-II					
245	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	2	VILLENA	B	18	7479,24
246	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	1	VILLENA	B	18	6417,24
247	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	1	VILLENA	B	22	6417,24
		0762 . MALLORCA					
248	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	2	PALMA DE MALLORCA	B	18	8385
249	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	1	PALMA DE MALLORCA	B	18	7323
		1166 . ALGECIRAS					
250	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	1	ALGECIRAS	B	18	6417,24
251	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	2	ALGECIRAS	B	18	7479,24
		1168 . PUERTO DE SANTA MARIA-II					
252	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	1	PUERTO DE SANTA MARIA B		18	6417,24
		1261 . CASTELLON					
253	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	1	CASTELLON	B	18	6356,04
254	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	1	CASTELLON	B	22	6479,04
		1562 . TEIXEIRO					
255	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	CURTIS	B	18	7479,24
		1661 . CUENCA					
256	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	1	CUENCA	B	22	5134,32
		2865 . MADRID V					
257	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	1	SOTO DEL REAL	B	22	6417,24
		2866 . MADRID VI					
258	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	1	ARANJUEZ	B	18	6417,24
259	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	1	ARANJUEZ	B	22	6417,24
		2962 . MALAGA					
260	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	1	ALHAURIN DE LA TORRE	B	22	6417,24
		3261 . ORENSE					
261	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	1	PEREIRO DE AGUIAR	B	20	6276,24
		3561 . LAS PALMAS					
262	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	2	TAFIRA ALTA	C	15	6341,28
263	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	1	TAFIRA ALTA	B	18	7323
264	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	1	TAFIRA ALTA	B	22	7446
		3863 . TENERIFE					
265	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	1	EL ROSARIO	B	22	7323
		4163 . ALCALA DE GUADAIRA					
266	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	1	ALCALA DE GUADAIRA	B	22	5134,32
		4261 . SORIA					
267	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	SORIA	B	18	6596,04
		4561 . OCAÑA I					
268	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	1	OCAÑA	B	18	5644,08
269	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	OCAÑA	B	18	6596,04
		4660 . VALENCIA					
270	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	1	PICASSENT	B	18	6417,24
		5062 . ZARAGOZA					
271	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	1	ZUERA	B	22	6540,24
		5066 . DAROCA					
272	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	DAROCA	B	18	7418,04
273	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	1	DAROCA	B	18	6356,04

ANEXO 1 c)

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
0101 . NANCLARES DE OCA					
274 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	NANCLARES DE OCA	C	15	10528,8
275 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	NANCLARES DE OCA	C	15	11687,4
276 1OFG0	OFICINA GENERICO	NANCLARES DE OCA	C	15	9823,44
277 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	NANCLARES DE OCA	C	15	12455,4
278 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	NANCLARES DE OCA	C	15	11687,4
279 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	NANCLARES DE OCA	C	17	11329,8
280 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	NANCLARES DE OCA	C	17	11687,4
281 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	NANCLARES DE OCA	C	17	11687,4
282 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	NANCLARES DE OCA	C	17	12455,4
283 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	NANCLARES DE OCA	C	17	9823,44
284 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	NANCLARES DE OCA	C	17	12455,4
285 3JCX0	JEFE DE CENTRO	NANCLARES DE OCA	BC	19	12473,28
286 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	NANCLARES DE OCA	BC	19	10546,68
287 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	NANCLARES DE OCA	BC	19	10040,64
288 5EDU0	EDUCADOR	NANCLARES DE OCA	BC	21	10669,92
289 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	NANCLARES DE OCA	BC	21	10245,24
290 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	NANCLARES DE OCA	BC	22	12742,32
0201 . ALBACETE					
291 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	ALBACETE	C	15	5116,56
292 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	ALBACETE	C	15	6082,08
293 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	ALBACETE	C	15	6082,08
294 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	ALBACETE	C	15	6930,72
295 1OFG0	OFICINA GENERICO	ALBACETE	C	15	4421,64
296 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	ALBACETE	C	17	6930,72
297 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALBACETE	C	17	4421,64
298 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	ALBACETE	C	17	6930,72
299 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALBACETE	C	17	6082,08
300 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALBACETE	C	17	6082,08
301 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	ALBACETE	C	17	5749,32
302 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALBACETE	B	18	6104,88
303 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	ALBACETE	B	18	4439,52
304 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	ALBACETE	BC	19	5134,32
305 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	ALBACETE	BC	19	4562,88
306 3JCX0	JEFE DE CENTRO	ALBACETE	BC	19	6948,48
307 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	ALBACETE	BC	21	4807,32
308 5EDU0	EDUCADOR	ALBACETE	BC	21	5257,56
309 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	ALBACETE	BC	22	7233,6
0301 . ALICANTE CUMPLIMIENTO					
310 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	FONT - CALENT	C	15	7486,2
311 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	FONT - CALENT	C	15	7486,2
312 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	FONT - CALENT	C	15	8553,6
313 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	FONT - CALENT	C	17	8553,6
314 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	FONT - CALENT	C	17	7486,2
315 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	FONT - CALENT	C	17	8553,6
316 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	FONT - CALENT	C	17	7486,2
317 2M180	MONITOR INFORMATICO	FONT - CALENT	BC	18	7056,84
318 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	FONT - CALENT	B	18	7479,24
319 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	FONT - CALENT	BC	19	5649,24
320 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	FONT - CALENT	BC	19	6417,24
321 3JCX0	JEFE DE CENTRO	FONT - CALENT	BC	19	8571,36
322 5EDU0	EDUCADOR	FONT - CALENT	BC	21	6540,24
323 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	FONT - CALENT	BC	21	5855,76
324 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	FONT - CALENT	BC	22	8747,52
0302 . ALICANTE PSIQUIATRICO					
325 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	FONT - CALENT	C	15	7515,36
326 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	FONT - CALENT	C	15	5626,2

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
327 1OFG0	OFICINA GENERICO	FONT - CALENT	C	15	4875
328 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	FONT - CALENT	C	17	6326,64
329 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	FONT - CALENT	C	17	7515,36
330 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	FONT - CALENT	C	17	4875
331 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	FONT - CALENT	C	17	7515,36
332 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	FONT - CALENT	BC	19	5070,6
333 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	FONT - CALENT	BC	19	5644,08
334 3JCX0	JEFE DE CENTRO	FONT - CALENT	BC	19	7533,24
335 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	FONT - CALENT	BC	21	5354,28
336 5EDU0	EDUCADOR	FONT - CALENT	BC	21	5767,2
337 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	FONT - CALENT	BC	22	7848,36
0303 . ALICANTE-II					
338 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	VILLENA	C	15	7486,2
339 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	VILLENA	C	17	8553,6
340 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	VILLENA	C	17	5435,52
341 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	VILLENA	C	17	7486,2
342 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	VILLENA	C	17	8553,6
343 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	VILLENA	C	17	7486,2
344 2M180	MONITOR INFORMATICO	VILLENA	BC	18	7056,84
345 3JCX0	JEFE DE CENTRO	VILLENA	BC	19	8571,36
346 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	VILLENA	BC	19	5649,24
347 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	VILLENA	BC	19	6417,24
348 5EDU0	EDUCADOR	VILLENA	BC	21	6540,24
349 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	VILLENA	BC	21	5855,76
350 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	VILLENA	BC	22	8747,52
0401 . ALMERIA CUMPLIMIENTO					
351 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	ALMERIA	C	15	7486,2
352 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	ALMERIA	C	15	6399,36
353 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	ALMERIA	C	15	7486,2
354 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	ALMERIA	C	15	8553,6
355 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALMERIA	C	17	5435,52
356 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALMERIA	C	17	7486,2
357 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	ALMERIA	C	17	7038,96
358 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALMERIA	C	17	7486,2
359 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	ALMERIA	C	17	8553,6
360 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALMERIA	B	18	7479,24
361 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	ALMERIA	B	18	5453,4
362 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	ALMERIA	BC	19	5649,24
363 3JCX0	JEFE DE CENTRO	ALMERIA	BC	19	8571,36
364 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	ALMERIA	BC	19	6417,24
365 5EDU0	EDUCADOR	ALMERIA	BC	21	6540,24
366 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	ALMERIA	BC	21	5855,76
367 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	ALMERIA	BC	22	8747,52
0501 . AVILA					
368 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	BRIEVA	C	15	7102,08
369 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	BRIEVA	C	15	5287,92
370 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	BRIEVA	C	15	6253,44
371 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	BRIEVA	C	15	6253,44
372 1OFG0	OFICINA GENERICO	BRIEVA	C	15	4593
373 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	BRIEVA	C	17	7102,08
374 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	BRIEVA	C	17	5920,68
375 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	BRIEVA	C	17	4593
376 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	BRIEVA	C	17	7102,08
377 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	BRIEVA	BC	19	5305,68
378 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	BRIEVA	BC	19	4734,24
379 3JCX0	JEFE DE CENTRO	BRIEVA	BC	19	7119,84
380 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	BRIEVA	BC	21	4978,68
381 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	BRIEVA	BC	22	7404,96
0601 . BADAJOZ					
382 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	BADAJOZ	C	15	7425

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
383 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	BADAJOS	C	15	8480,16
384 2GAX0	GENÉRICO ÁREA MIXTA	BADAJOS	C	15	6338,16
385 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	BADAJOS	C	15	7425
386 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	BADAJOS	C	17	8480,16
387 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	BADAJOS	C	17	8480,16
388 1ENCO	ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	BADAJOS	C	17	5374,32
389 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	BADAJOS	C	17	7425
390 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	BADAJOS	C	17	7425
391 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	BADAJOS	C	17	6977,76
392 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	BADAJOS	B	18	7418,04
393 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	BADAJOS	B	18	5392,2
394 3JCX0	JEFE DE CENTRO	BADAJOS	BC	19	8497,92
395 2JAM0	JEFE ÁREA MIXTA	BADAJOS	BC	19	6356,04
396 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	BADAJOS	BC	21	5794,56
397 5EDU0	EDUCADOR	BADAJOS	BC	21	6479,04
0702 . MALLORCA					
398 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	PALMA DE MALLORCA	C	17	8391,96
399 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	PALMA DE MALLORCA	C	17	7944,72
400 1ENCO	ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	PALMA DE MALLORCA	C	17	6341,28
401 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	PALMA DE MALLORCA	C	17	9459,36
402 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	PALMA DE MALLORCA	C	17	8391,96
403 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	PALMA DE MALLORCA	BC	19	6555
404 2JAM0	JEFE ÁREA MIXTA	PALMA DE MALLORCA	BC	19	7323
405 3JCX0	JEFE DE CENTRO	PALMA DE MALLORCA	BC	19	9477,12
406 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	PALMA DE MALLORCA	BC	21	6761,52
407 5EDU0	EDUCADOR	PALMA DE MALLORCA	BC	21	7446
0703 . IBIZA					
408 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	SAN JOSE	C	15	6620,64
409 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	SAN JOSE	C	17	6287,88
410 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	SAN JOSE	C	17	7469,28
411 1ENCO	ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	SAN JOSE	C	17	4960,2
412 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	SAN JOSE	BC	19	5101,44
413 2JAM0	JEFE ÁREA MIXTA	SAN JOSE	BC	19	5672,88
414 5EDU0	EDUCADOR	SAN JOSE	BC	21	5796,12
415 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	SAN JOSE	BC	21	5345,88
416 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	SAN JOSE	BC	22	7772,16
0901 . BURGOS					
417 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	BURGOS	C	15	7425
418 2GAX0	GENÉRICO ÁREA MIXTA	BURGOS	C	15	6338,16
419 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	BURGOS	C	15	7425
420 1OFG0	OFICINA GENÉRICO	BURGOS	C	15	5374,32
421 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	BURGOS	C	17	6977,76
422 1ENCO	ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	BURGOS	C	17	5374,32
423 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	BURGOS	C	17	8480,16
424 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	BURGOS	C	17	7425
425 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	BURGOS	B	18	5392,2
426 2JAM0	JEFE ÁREA MIXTA	BURGOS	BC	19	6356,04
427 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	BURGOS	BC	19	5588,04
428 5EDU0	EDUCADOR	BURGOS	BC	21	6479,04
429 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	BURGOS	BC	21	5794,56
430 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	BURGOS	BC	22	8674,08
1000 . CACERES					
431 1OFG0	OFICINA GENÉRICO	CACERES	C	15	4593
432 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	CACERES	C	15	6253,44
433 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	CACERES	C	17	6253,44
434 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	CACERES	C	17	7102,08
435 1ENCO	ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	CACERES	C	17	4593
436 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	CACERES	C	17	6253,44
437 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	CACERES	C	17	5920,68
438 2M180	MONITOR INFORMÁTICO	CACERES	BC	18	5938,56

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
439 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CACERES	B	18	6276,24
440 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	CACERES	BC	19	5305,68
441 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	CACERES	BC	21	4978,68
442 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	CACERES	BC	22	7404,96
1101 . PUERTO DE SANTA MARIA-I					
443 1OFG0	OFICINA GENERICO	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	5435,52
444 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	7486,2
445 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	7486,2
446 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	PUERTO DE SANTA MARIA	C	17	5435,52
447 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	PUERTO DE SANTA MARIA	C	17	7486,2
448 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	PUERTO DE SANTA MARIA	C	17	7038,96
449 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	PUERTO DE SANTA MARIA	C	17	8553,6
450 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PUERTO DE SANTA MARIA	B	18	7479,24
451 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	PUERTO DE SANTA MARIA	B	18	5453,4
452 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	PUERTO DE SANTA MARIA	BC	19	5649,24
453 3JCX0	JEFE DE CENTRO	PUERTO DE SANTA MARIA	BC	19	8571,36
454 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	PUERTO DE SANTA MARIA	BC	21	5855,76
455 5EDU0	EDUCADOR	PUERTO DE SANTA MARIA	BC	21	6540,24
1106 . ALGECIRAS					
456 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALGECIRAS	C	17	7486,2
457 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	ALGECIRAS	C	17	8553,6
458 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	ALGECIRAS	C	17	8553,6
459 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	ALGECIRAS	C	17	7038,96
460 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALGECIRAS	C	17	5435,52
461 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALGECIRAS	C	17	7486,2
462 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALGECIRAS	B	18	7479,24
463 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	ALGECIRAS	BC	19	6417,24
464 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	ALGECIRAS	BC	19	5649,24
465 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	ALGECIRAS	BC	21	5855,76
466 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	ALGECIRAS	BC	22	8747,52
1108 . PUERTO DE SANTA MARIA-II					
467 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	7486,2
468 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	PUERTO DE SANTA MARIA	C	17	7486,2
469 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	PUERTO DE SANTA MARIA	C	17	8553,6
470 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	PUERTO DE SANTA MARIA	C	17	7038,96
471 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	PUERTO DE SANTA MARIA	C	17	5435,52
472 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	PUERTO DE SANTA MARIA	C	17	7486,2
473 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PUERTO DE SANTA MARIA	B	18	7479,24
474 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	PUERTO DE SANTA MARIA	B	18	5453,4
475 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	PUERTO DE SANTA MARIA	BC	19	6417,24
476 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	PUERTO DE SANTA MARIA	BC	19	5649,24
477 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	PUERTO DE SANTA MARIA	BC	21	5855,76
478 5EDU0	EDUCADOR	PUERTO DE SANTA MARIA	BC	21	6540,24
479 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	PUERTO DE SANTA MARIA	BC	22	8747,52
1201 . CASTELLON					
480 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	CASTELLON	C	15	7425
481 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	CASTELLON	C	15	7425
482 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	CASTELLON	C	17	5374,32
483 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	CASTELLON	C	17	7425
484 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	CASTELLON	C	17	7425
485 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	CASTELLON	C	17	8480,16
486 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	CASTELLON	C	17	8480,16
487 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	CASTELLON	C	17	6977,76
488 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	CASTELLON	B	18	5392,2
489 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CASTELLON	B	18	7418,04
490 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	CASTELLON	BC	19	6356,04
491 3JCX0	JEFE DE CENTRO	CASTELLON	BC	19	8497,92
492 5EDU0	EDUCADOR	CASTELLON	BC	21	6479,04
493 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	CASTELLON	BC	21	5794,56
494 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	CASTELLON	BC	22	8674,08

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1303 . ALCAZAR DE SAN JUAN					
495 1OFG0	OFICINA GENERICO	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	15	4421,64
496 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	15	5116,56
497 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	15	6082,08
498 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	15	6082,08
499 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	17	6082,08
500 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	17	6930,72
501 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	17	4421,64
502 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	17	6082,08
503 2M180	MONITOR INFORMATICO	ALCAZAR DE SAN JUAN	BC	18	5767,2
504 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	ALCAZAR DE SAN JUAN	BC	19	5134,32
505 3JCX0	JEFE DE CENTRO	ALCAZAR DE SAN JUAN	BC	19	6948,48
506 5EDU0	EDUCADOR	ALCAZAR DE SAN JUAN	BC	21	5257,56
507 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	ALCAZAR DE SAN JUAN	BC	21	4807,32
508 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	ALCAZAR DE SAN JUAN	BC	22	7233,6
1304 . HERRERA DE LA MANCHA					
509 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	MANZANARES	C	15	7425
510 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	MANZANARES	C	15	6338,16
511 1OFG0	OFICINA GENERICO	MANZANARES	C	15	5374,32
512 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	MANZANARES	C	15	7425
513 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	MANZANARES	C	17	8480,16
514 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	MANZANARES	C	17	8480,16
515 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	MANZANARES	C	17	7425
516 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	MANZANARES	C	17	7425
517 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	MANZANARES	B	18	7418,04
518 2M180	MONITOR INFORMATICO	MANZANARES	BC	18	6995,64
519 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	MANZANARES	BC	19	6356,04
520 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	MANZANARES	BC	21	5794,56
521 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	MANZANARES	BC	22	8674,08
1402 . CORDOBA					
522 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	CORDOBA	C	15	8553,6
523 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	CORDOBA	C	17	5435,52
524 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	CORDOBA	C	17	7038,96
525 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	CORDOBA	C	17	8553,6
526 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	CORDOBA	C	17	7486,2
527 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	CORDOBA	C	17	7486,2
528 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	CORDOBA	B	18	5453,4
529 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CORDOBA	B	18	7479,24
530 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	CORDOBA	BC	19	6417,24
531 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	CORDOBA	BC	19	5649,24
532 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	CORDOBA	BC	21	5855,76
533 5EDU0	EDUCADOR	CORDOBA	BC	21	6540,24
1502 . TEIXEIRO					
534 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	CURTIS	C	15	6399,36
535 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	CURTIS	C	15	8553,6
536 1OFG0	OFICINA GENERICO	CURTIS	C	15	5435,52
537 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	CURTIS	C	17	5435,52
538 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	CURTIS	C	17	7038,96
539 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	CURTIS	C	17	7486,2
540 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	CURTIS	C	17	8553,6
541 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	CURTIS	C	17	8553,6
542 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CURTIS	B	18	7479,24
543 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	CURTIS	BC	19	5649,24
544 3JCX0	JEFE DE CENTRO	CURTIS	BC	19	8571,36
545 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	CURTIS	BC	19	6417,24
546 5EDU0	EDUCADOR	CURTIS	BC	21	6540,24
547 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	CURTIS	BC	21	5855,76
548 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	CURTIS	BC	22	8747,52
1601 . CUENCA					
549 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	CUENCA	C	15	5116,56

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
550 1OFG0	OFICINA GENERICO	CUENCA	C	15	4421,64
551 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	CUENCA	C	15	6082,08
552 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	CUENCA	C	15	6930,72
553 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	CUENCA	C	15	6082,08
554 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	CUENCA	C	17	5749,32
555 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	CUENCA	C	17	6930,72
556 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	CUENCA	C	17	4421,64
557 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	CUENCA	C	17	6930,72
558 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	CUENCA	B	18	4439,52
559 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	CUENCA	BC	19	5134,32
560 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	CUENCA	BC	19	4562,88
561 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	CUENCA	BC	21	4807,32
562 5EDU0	EDUCADOR	CUENCA	BC	21	5257,56
563 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	CUENCA	BC	22	7233,6
1802 . ALBOLOTE					
564 1OFG0	OFICINA GENERICO	ALBOLOTE	C	15	5435,52
565 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	ALBOLOTE	C	15	6399,36
566 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	ALBOLOTE	C	15	7486,2
567 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALBOLOTE	C	17	5435,52
568 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALBOLOTE	C	17	7486,2
569 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	ALBOLOTE	C	17	8553,6
570 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALBOLOTE	C	17	7486,2
571 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	ALBOLOTE	C	17	8553,6
572 2M180	MONITOR INFORMATICO	ALBOLOTE	BC	18	7056,84
573 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	ALBOLOTE	BC	19	6417,24
574 3JCX0	JEFE DE CENTRO	ALBOLOTE	BC	19	8571,36
575 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	ALBOLOTE	BC	21	5855,76
2001 . SAN SEBASTIAN					
576 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	SAN SEBASTIAN	C	15	12455,4
577 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	SAN SEBASTIAN	C	15	11687,4
578 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	SAN SEBASTIAN	C	15	11687,4
579 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	SAN SEBASTIAN	C	15	12455,4
580 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	SAN SEBASTIAN	C	15	10528,8
581 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	SAN SEBASTIAN	C	17	11687,4
582 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	SAN SEBASTIAN	C	17	9823,44
583 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	SAN SEBASTIAN	C	17	11329,8
584 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SAN SEBASTIAN	C	17	12455,4
585 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	SAN SEBASTIAN	C	17	11687,4
586 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	SAN SEBASTIAN	C	17	12455,4
587 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	SAN SEBASTIAN	BC	19	10546,68
588 3JCX0	JEFE DE CENTRO	SAN SEBASTIAN	BC	19	12473,28
589 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	SAN SEBASTIAN	BC	19	10040,64
590 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	SAN SEBASTIAN	BC	21	10245,24
591 5EDU0	EDUCADOR	SAN SEBASTIAN	BC	21	10669,92
2102 . HUELVA					
592 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	HUELVA	C	15	8553,6
593 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	HUELVA	C	17	7038,96
594 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	HUELVA	C	17	5435,52
595 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	HUELVA	C	17	7486,2
596 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	HUELVA	C	17	7486,2
597 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	HUELVA	C	17	8553,6
598 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	HUELVA	B	18	7479,24
599 3JCX0	JEFE DE CENTRO	HUELVA	BC	19	8571,36
600 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	HUELVA	BC	19	6417,24
601 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	HUELVA	BC	19	5649,24
602 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	HUELVA	BC	21	5855,76
603 5EDU0	EDUCADOR	HUELVA	BC	21	6540,24
604 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	HUELVA	BC	22	8747,52
2301 . JAEN					
605 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	JAEN	C	15	7425

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
606 1OFG0	OFICINA GENERICO	JAEN	C	15	5374,32
607 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	JAEN	C	15	8480,16
608 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	JAEN	C	15	7425
609 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	JAEN	C	15	6338,16
610 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	JAEN	C	17	6977,76
611 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	JAEN	C	17	8480,16
612 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	JAEN	C	17	7425
613 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	JAEN	C	17	5374,32
614 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	JAEN	C	17	7425
615 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	JAEN	B	18	7418,04
616 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	JAEN	B	18	5392,2
617 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	JAEN	BC	19	6356,04
618 3JCX0	JEFE DE CENTRO	JAEN	BC	19	8497,92
619 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	JAEN	BC	21	5794,56
620 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	JAEN	BC	22	8674,08
2402 . LEON					
621 1OFG0	OFICINA GENERICO	MANSILLA DE LAS MULAS	C	15	5435,52
622 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	MANSILLA DE LAS MULAS	C	15	7486,2
623 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	MANSILLA DE LAS MULAS	C	15	7486,2
624 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	MANSILLA DE LAS MULAS	C	15	6399,36
625 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	MANSILLA DE LAS MULAS	C	17	8553,6
626 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	MANSILLA DE LAS MULAS	C	17	5435,52
627 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	MANSILLA DE LAS MULAS	C	17	7486,2
628 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	MANSILLA DE LAS MULAS	C	17	7038,96
629 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	MANSILLA DE LAS MULAS	C	17	7486,2
630 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	MANSILLA DE LAS MULAS	B	18	5453,4
631 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	MANSILLA DE LAS MULAS	B	18	7479,24
632 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	MANSILLA DE LAS MULAS	BC	19	6417,24
633 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	MANSILLA DE LAS MULAS	BC	19	5649,24
634 3JCX0	JEFE DE CENTRO	MANSILLA DE LAS MULAS	BC	19	8571,36
635 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	MANSILLA DE LAS MULAS	BC	21	5855,76
2601 . LOGROÑO					
636 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	LOGROÑO	C	15	6253,44
637 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	LOGROÑO	C	15	5287,92
638 1OFG0	OFICINA GENERICO	LOGROÑO	C	15	4593
639 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	LOGROÑO	C	15	6253,44
640 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	LOGROÑO	C	15	7102,08
641 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	LOGROÑO	C	17	7102,08
642 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	LOGROÑO	C	17	7102,08
643 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	LOGROÑO	C	17	6253,44
644 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	LOGROÑO	C	17	5920,68
645 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	LOGROÑO	C	17	4593
646 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	LOGROÑO	C	17	6253,44
647 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	LOGROÑO	B	18	6276,24
648 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	LOGROÑO	B	18	4610,88
649 3JCX0	JEFE DE CENTRO	LOGROÑO	BC	19	7119,84
650 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	LOGROÑO	BC	19	5305,68
651 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	LOGROÑO	BC	21	4978,68
652 5EDU0	EDUCADOR	LOGROÑO	BC	21	5428,92
653 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	LOGROÑO	BC	22	7404,96
2701 . LUGO-BONXE					
654 1OFG0	OFICINA GENERICO	BONXE	C	15	4593
655 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	BONXE	C	15	5287,92
656 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	BONXE	C	15	6253,44
657 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	BONXE	C	15	7102,08
658 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	BONXE	C	17	7102,08
659 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	BONXE	C	17	5920,68
660 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	BONXE	B	18	6276,24
661 3JCX0	JEFE DE CENTRO	BONXE	BC	19	7119,84
662 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	BONXE	BC	19	4734,24

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
663 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	BONXE	BC	19	5305,68
664 5EDU0	EDUCADOR	BONXE	BC	21	5428,92
665 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	BONXE	BC	21	4978,68
666 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	BONXE	BC	22	7404,96
2702 . LUGO-MONTERROSO					
667 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	MONTERROSO	C	15	5287,92
668 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	MONTERROSO	C	15	6253,44
669 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	MONTERROSO	C	15	6253,44
670 1OFG0	OFICINA GENERICO	MONTERROSO	C	15	4593
671 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	MONTERROSO	C	15	7102,08
672 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	MONTERROSO	C	17	4593
673 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	MONTERROSO	C	17	5920,68
674 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	MONTERROSO	B	18	6276,24
675 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	MONTERROSO	BC	19	5305,68
676 3JCX0	JEFE DE CENTRO	MONTERROSO	BC	19	7119,84
677 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	MONTERROSO	BC	21	4978,68
678 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	MONTERROSO	BC	22	7404,96
2801 . MADRID II					
679 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	ALCALA DE HENARES	C	15	7486,2
680 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	ALCALA DE HENARES	C	15	7486,2
681 1OFG0	OFICINA GENERICO	ALCALA DE HENARES	C	15	5435,52
682 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	ALCALA DE HENARES	C	15	6399,36
683 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALCALA DE HENARES	C	17	5435,52
684 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALCALA DE HENARES	C	17	7486,2
685 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALCALA DE HENARES	C	17	7486,2
686 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	ALCALA DE HENARES	C	17	7038,96
687 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	ALCALA DE HENARES	B	18	5453,4
688 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	ALCALA DE HENARES	BC	19	5649,24
689 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	ALCALA DE HENARES	BC	19	6417,24
690 3JCX0	JEFE DE CENTRO	ALCALA DE HENARES	BC	19	8571,36
691 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	ALCALA DE HENARES	BC	21	5855,76
692 5EDU0	EDUCADOR	ALCALA DE HENARES	BC	21	6540,24
693 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	ALCALA DE HENARES	BC	22	8747,52
2803 . CIS VICTORIA KENT					
694 1OFG0	OFICINA GENERICO	MADRID	C	15	4421,64
695 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	MADRID	C	15	6930,72
696 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	MADRID	C	17	6930,72
697 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	MADRID	C	17	5749,32
698 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	MADRID	C	17	4421,64
699 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	MADRID	B	18	4439,52
700 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	MADRID	BC	19	5134,32
701 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	MADRID	BC	21	4807,32
702 5EDU0	EDUCADOR	MADRID	BC	21	5257,56
703 5COC4	COORDINADOR SERVICIOS CIS	MADRID	BC	21	5257,56
704 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	MADRID	BC	22	7233,6
2811 . MADRID III					
705 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT. HOMBRES	VALDEMORO	C	17	8553,60
706 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	VALDEMORO	C	15	6399,36
707 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	VALDEMORO	C	15	7486,2
708 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	VALDEMORO	C	15	7486,2
709 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	VALDEMORO	C	17	7038,96
710 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	VALDEMORO	C	17	5435,52
711 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	VALDEMORO	B	18	5453,4
712 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	VALDEMORO	B	18	7479,24
713 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	VALDEMORO	BC	19	5649,24
714 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	VALDEMORO	BC	19	6417,24
715 5EDU0	EDUCADOR	VALDEMORO	BC	21	6540,24
716 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	VALDEMORO	BC	21	5855,76
2812 . MADRID IV					
717 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	NAVALCARNERO	C	15	7486,2

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
718 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	NAVALCARNERO	C	15	6399,36
719 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	NAVALCARNERO	C	15	8553,6
720 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	NAVALCARNERO	C	15	8553,6
721 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	NAVALCARNERO	C	17	5435,52
722 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	NAVALCARNERO	C	17	7038,96
723 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	NAVALCARNERO	C	17	7486,2
724 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	NAVALCARNERO	B	18	7479,24
725 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	NAVALCARNERO	BC	19	6417,24
726 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	NAVALCARNERO	BC	19	5649,24
727 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	NAVALCARNERO	BC	21	5855,76
2813 . MADRID V					
728 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	SOTO DEL REAL	C	15	7486,2
729 1OFG0	OFICINA GENERIC0	SOTO DEL REAL	C	15	5435,52
730 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SOTO DEL REAL	C	17	8553,6
731 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	SOTO DEL REAL	C	17	5435,52
732 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	SOTO DEL REAL	C	17	7486,2
733 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	SOTO DEL REAL	C	17	8553,6
734 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	SOTO DEL REAL	C	17	7038,96
735 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	SOTO DEL REAL	C	17	7486,2
736 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SOTO DEL REAL	B	18	7479,24
737 3JCX0	JEFE DE CENTRO	SOTO DEL REAL	BC	19	8571,36
738 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	SOTO DEL REAL	BC	19	6417,24
739 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	SOTO DEL REAL	BC	19	5649,24
740 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	SOTO DEL REAL	BC	21	5855,76
741 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	SOTO DEL REAL	BC	22	8747,52
2814 . MADRID VI					
742 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	ARANJUEZ	C	15	8553,6
743 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	ARANJUEZ	C	15	7486,2
744 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ARANJUEZ	C	17	7486,2
745 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ARANJUEZ	C	17	5435,52
746 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	ARANJUEZ	C	17	8553,6
747 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	ARANJUEZ	C	17	7038,96
748 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ARANJUEZ	C	17	7486,2
749 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ARANJUEZ	B	18	7479,24
750 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	ARANJUEZ	B	18	5453,4
751 3JCX0	JEFE DE CENTRO	ARANJUEZ	BC	19	8571,36
752 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	ARANJUEZ	BC	19	5649,24
753 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	ARANJUEZ	BC	19	6417,24
754 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	ARANJUEZ	BC	21	5855,76
755 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	ARANJUEZ	BC	22	8747,52
2829 . MADRID I-MUJERES					
756 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	ALCALA DE HENARES	C	15	6338,16
757 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	ALCALA DE HENARES	C	15	7425
758 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	ALCALA DE HENARES	C	15	7425
759 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALCALA DE HENARES	C	17	5374,32
760 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALCALA DE HENARES	C	17	7425
761 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	ALCALA DE HENARES	C	17	6977,76
762 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALCALA DE HENARES	C	17	7425
763 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	ALCALA DE HENARES	B	18	5392,2
764 3JCX0	JEFE DE CENTRO	ALCALA DE HENARES	BC	19	8497,92
765 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	ALCALA DE HENARES	BC	19	5588,04
766 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	ALCALA DE HENARES	BC	21	5794,56
767 5EDU0	EDUCADOR	ALCALA DE HENARES	BC	21	6479,04
768 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	ALCALA DE HENARES	BC	22	8674,08
2902 . MALAGA					
769 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	ALHAURIN DE LA TORRE	C	15	8553,6
770 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	ALHAURIN DE LA TORRE	C	17	8553,6
771 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALHAURIN DE LA TORRE	C	17	7486,2
772 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ALHAURIN DE LA TORRE	C	17	7486,2
773 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE	C	17	5435,52

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECÍFICO
774 2M180	MONITOR INFORMÁTICO	ALHAURIN DE LA TORRE	BC	18	7056,84
775 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	ALHAURIN DE LA TORRE	B	18	5453,4
776 3JCX0	JEFE DE CENTRO	ALHAURIN DE LA TORRE	BC	19	8571,36
777 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	ALHAURIN DE LA TORRE	BC	19	5649,24
778 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	ALHAURIN DE LA TORRE	BC	19	6417,24
779 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	ALHAURIN DE LA TORRE	BC	21	5855,76
780 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	ALHAURIN DE LA TORRE	BC	22	8747,52
3001 . MURCIA					
781 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	SANGONERA LA VERDE	C	15	8480,16
782 2GAX0	GENÉRICO AREA MIXTA	SANGONERA LA VERDE	C	15	6338,16
783 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	SANGONERA LA VERDE	C	15	7425
784 1OFG0	OFICINA GENÉRICO	SANGONERA LA VERDE	C	15	5374,32
785 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	SANGONERA LA VERDE	C	17	5374,32
786 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	SANGONERA LA VERDE	C	17	8480,16
787 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	SANGONERA LA VERDE	C	17	7425
788 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	SANGONERA LA VERDE	C	17	7425
789 2M180	MONITOR INFORMÁTICO	SANGONERA LA VERDE	BC	18	6995,64
790 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	SANGONERA LA VERDE	B	18	5392,2
791 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	SANGONERA LA VERDE	BC	19	6356,04
792 5EDU0	EDUCADOR	SANGONERA LA VERDE	BC	21	6479,04
793 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	SANGONERA LA VERDE	BC	22	8674,08
3101 . PAMPLONA					
794 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	PAMPLONA	C	15	11687,4
795 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	PAMPLONA	C	15	12455,4
796 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	PAMPLONA	C	15	12455,4
797 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	PAMPLONA	C	15	11687,4
798 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	PAMPLONA	C	17	9823,44
799 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	PAMPLONA	C	17	11687,4
800 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	PAMPLONA	C	17	12455,4
801 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	PAMPLONA	C	17	12455,4
802 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	PAMPLONA	C	17	11329,8
803 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	PAMPLONA	B	18	9841,32
804 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PAMPLONA	B	18	11585,04
805 3JCX0	JEFE DE CENTRO	PAMPLONA	BC	19	12473,28
806 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	PAMPLONA	BC	19	10546,68
807 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	PAMPLONA	BC	19	10040,64
808 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	PAMPLONA	BC	21	10245,24
809 5EDU0	EDUCADOR	PAMPLONA	BC	21	10669,92
810 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	PAMPLONA	BC	22	12742,32
3201 . ORENSE					
811 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	PEREIRO DE AGUIAR	C	15	6253,44
812 1OFG0	OFICINA GENÉRICO	PEREIRO DE AGUIAR	C	15	4593
813 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	PEREIRO DE AGUIAR	C	15	7102,08
814 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	PEREIRO DE AGUIAR	C	15	6253,44
815 2GAX0	GENÉRICO AREA MIXTA	PEREIRO DE AGUIAR	C	15	5287,92
816 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	PEREIRO DE AGUIAR	C	17	7102,08
817 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	PEREIRO DE AGUIAR	C	17	5920,68
818 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	PEREIRO DE AGUIAR	C	17	7102,08
819 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	PEREIRO DE AGUIAR	C	17	6253,44
820 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	PEREIRO DE AGUIAR	C	17	4593
821 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	PEREIRO DE AGUIAR	C	17	6253,44
822 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PEREIRO DE AGUIAR	B	18	6276,24
823 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	PEREIRO DE AGUIAR	BC	19	5305,68
824 3JCX0	JEFE DE CENTRO	PEREIRO DE AGUIAR	BC	19	7119,84
825 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	PEREIRO DE AGUIAR	BC	19	4734,24
826 5EDU0	EDUCADOR	PEREIRO DE AGUIAR	BC	21	5428,92
827 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	PEREIRO DE AGUIAR	BC	21	4978,68
828 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	PEREIRO DE AGUIAR	BC	22	7404,96
3303 . VILLABONA					
829 1OFG4	OFICINA GENÉRICO CIS	VILLABONA	C	15	4421,64

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
830 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	VILLABONA	C	15	8553,6
831 3INH4	SERVICIO INTERIOR HOMBRES CIS	VILLABONA	C	15	6930,72
832 2GAX4	GENERICO AREA MIXTA CIS	VILLABONA	C	15	5116,56
833 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	VILLABONA	C	15	7486,2
834 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	VILLABONA	C	15	6399,36
835 1OFG0	OFICINA GENERICO	VILLABONA	C	15	5435,52
836 1ENCO	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	VILLABONA	C	17	5435,52
837 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	VILLABONA	C	17	8553,6
838 3ENH4	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES CIS	VILLABONA	C	17	6930,72
839 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	VILLABONA	C	17	7486,2
840 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	VILLABONA	C	17	7038,96
841 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	VILLABONA	C	17	7486,2
842 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	VILLABONA	B	18	7479,24
843 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	VILLABONA	B	18	5453,4
844 1JOF4	JEFE DE OFICINAS CIS	VILLABONA	BC	19	4562,88
845 3JCX0	JEFE DE CENTRO	VILLABONA	BC	19	8571,36
846 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	VILLABONA	BC	19	6417,24
847 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	VILLABONA	BC	19	5649,24
848 5COC4	COORDINADOR SERVICIOS CIS	VILLABONA	BC	21	5257,56
849 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	VILLABONA	BC	21	5855,76
850 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	VILLABONA	BC	22	8747,52
3402 . LA MORALEJA					
851 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	DUEÑAS	C	15	7486,2
852 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	DUEÑAS	C	15	6399,36
853 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	DUEÑAS	C	15	8553,6
854 1OFG0	OFICINA GENERICO	DUEÑAS	C	15	5435,52
855 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	DUEÑAS	C	15	7486,2
856 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	DUEÑAS	C	17	7038,96
857 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	DUEÑAS	C	17	8553,6
858 1ENCO	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	DUEÑAS	C	17	5435,52
859 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	DUEÑAS	C	17	7486,2
860 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	DUEÑAS	C	17	7486,2
861 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	DUEÑAS	B	18	7479,24
862 3JCX0	JEFE DE CENTRO	DUEÑAS	BC	19	8571,36
863 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	DUEÑAS	BC	19	5649,24
864 5EDU0	EDUCADOR	DUEÑAS	BC	21	6540,24
865 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	DUEÑAS	BC	21	5855,76
866 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	DUEÑAS	BC	22	8747,52
3501 . LAS PALMAS					
867 1ENCO	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	TAFIRA ALTA	C	17	6341,28
868 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	TAFIRA ALTA	C	17	9459,36
869 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	TAFIRA ALTA	C	17	7944,72
870 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	TAFIRA ALTA	C	17	9459,36
871 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	TAFIRA ALTA	C	17	8391,96
872 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	TAFIRA ALTA	C	17	8391,96
873 2M180	MONITOR INFORMATICO	TAFIRA ALTA	BC	18	7962,6
874 3JCX0	JEFE DE CENTRO	TAFIRA ALTA	BC	19	9477,12
875 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	TAFIRA ALTA	BC	19	7323
876 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	TAFIRA ALTA	BC	19	6555
877 5EDU0	EDUCADOR	TAFIRA ALTA	BC	21	7446
878 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	TAFIRA ALTA	BC	21	6761,52
879 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	TAFIRA ALTA	BC	22	9653,28
3502 . ARRECIFE					
880 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	ARRECIFE DE LANZAROTE	C	15	5655,12
881 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	ARRECIFE DE LANZAROTE	C	15	6620,64
882 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	ARRECIFE DE LANZAROTE	C	15	6620,64
883 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	ARRECIFE DE LANZAROTE	C	17	6287,88
884 1ENCO	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ARRECIFE DE LANZAROTE	C	17	4960,2
885 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ARRECIFE DE LANZAROTE	C	17	6620,64
886 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	ARRECIFE DE LANZAROTE	C	17	7469,28

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
887 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ARRECIFE DE LANZAROTE	C	17	6620,64
888 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	ARRECIFE DE LANZAROTE	BC	19	5101,44
889 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	ARRECIFE DE LANZAROTE	BC	19	5672,88
890 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	ARRECIFE DE LANZAROTE	BC	21	5345,88
891 5EDU0	EDUCADOR	ARRECIFE DE LANZAROTE	BC	21	5796,12
892 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	ARRECIFE DE LANZAROTE	BC	22	7772,16
3603 . A LAMA					
893 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	A LAMA	C	15	7486,2
894 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	A LAMA	C	15	8553,6
895 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	A LAMA	C	15	7486,2
896 1OFG0	OFICINA GENERICO	A LAMA	C	15	5435,52
897 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	A LAMA	C	15	6399,36
898 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	A LAMA	C	17	7486,2
899 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	A LAMA	C	17	8553,6
900 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	A LAMA	C	17	8553,6
901 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	A LAMA	C	17	5435,52
902 2M180	MONITOR INFORMATICO	A LAMA	BC	18	7056,84
903 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	A LAMA	BC	19	6417,24
904 3JCX0	JEFE DE CENTRO	A LAMA	BC	19	8571,36
905 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	A LAMA	BC	19	5649,24
906 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	A LAMA	BC	21	5855,76
907 5EDU0	EDUCADOR	A LAMA	BC	21	6540,24
908 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	A LAMA	BC	22	8747,52
3702 . TOPAS					
909 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	TOPAS	C	15	8553,6
910 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	TOPAS	C	15	6399,36
911 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	TOPAS	C	17	7486,2
912 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	TOPAS	C	17	7038,96
913 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	TOPAS	C	17	7486,2
914 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	TOPAS	B	18	7479,24
915 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	TOPAS	B	18	5453,4
916 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	TOPAS	BC	19	5649,24
917 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	TOPAS	BC	19	6417,24
918 5EDU0	EDUCADOR	TOPAS	BC	21	6540,24
919 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	TOPAS	BC	21	5855,76
920 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	TOPAS	BC	22	8747,52
3802 . SANTA CRUZ DE LA PALMA					
921 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	STA.CRUZ DE LA PALMA	C	15	7469,28
922 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	STA.CRUZ DE LA PALMA	C	15	5655,12
923 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	STA.CRUZ DE LA PALMA	C	15	7469,28
924 1OFG0	OFICINA GENERICO	STA.CRUZ DE LA PALMA	C	15	4960,2
925 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	STA.CRUZ DE LA PALMA	C	17	7469,28
926 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	STA.CRUZ DE LA PALMA	C	17	4960,2
927 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	STA.CRUZ DE LA PALMA	C	17	6287,88
928 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	STA.CRUZ DE LA PALMA	BC	19	5101,44
929 5EDU0	EDUCADOR	STA.CRUZ DE LA PALMA	BC	21	5796,12
930 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	STA.CRUZ DE LA PALMA	BC	21	5345,88
931 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	STA.CRUZ DE LA PALMA	BC	22	7772,16
3803 . TENERIFE					
932 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	EL ROSARIO	C	17	9459,36
933 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	EL ROSARIO	C	17	7944,72
934 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	EL ROSARIO	C	17	6341,28
935 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	EL ROSARIO	C	17	8391,96
936 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	EL ROSARIO	C	17	8391,96
937 2M180	MONITOR INFORMATICO	EL ROSARIO	BC	18	7962,6
938 3JCX0	JEFE DE CENTRO	EL ROSARIO	BC	19	9477,12
939 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	EL ROSARIO	BC	19	7323
940 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	EL ROSARIO	BC	19	6555
941 5EDU0	EDUCADOR	EL ROSARIO	BC	21	7446
942 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	EL ROSARIO	BC	21	6761,52

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECÍFICO
3901 . EL DUESO					
943 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	SANTOÑA	C	15	6585,84
944 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	SANTOÑA	C	15	6585,84
945 2GAX0	GENÉRICO ÁREA MIXTA	SANTOÑA	C	15	5626,2
946 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	SANTOÑA	C	17	6326,64
947 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	SANTOÑA	C	17	6585,84
948 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	SANTOÑA	C	17	6585,84
949 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SANTOÑA	C	17	7515,36
950 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	SANTOÑA	B	18	4892,76
4001 . SEGOVIA					
951 2GAX0	GENÉRICO ÁREA MIXTA	SEGOVIA	C	15	5626,2
952 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	SEGOVIA	C	15	6585,84
953 1OFG0	OFICINA GENÉRICO	SEGOVIA	C	15	4875
954 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	SEGOVIA	C	17	6585,84
955 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SEGOVIA	C	17	7515,36
956 1ENC0	ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	SEGOVIA	C	17	4875
957 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	SEGOVIA	C	17	6326,64
958 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SEGOVIA	B	18	6596,04
959 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	SEGOVIA	B	18	4892,76
960 3JCX0	JEFE DE CENTRO	SEGOVIA	BC	19	7533,24
961 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	SEGOVIA	BC	19	5070,6
962 2JAM0	JEFE ÁREA MIXTA	SEGOVIA	BC	19	5644,08
963 5EDU0	EDUCADOR	SEGOVIA	BC	21	5767,2
964 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	SEGOVIA	BC	21	5354,28
965 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	SEGOVIA	BC	22	7848,36
4100 . SEVILLA					
966 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	SEVILLA	C	15	7486,2
967 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	SEVILLA	C	15	8553,6
968 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	SEVILLA	C	17	7038,96
969 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	SEVILLA	C	17	7486,2
970 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SEVILLA	C	17	8553,6
971 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	SEVILLA	C	17	7486,2
972 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	SEVILLA	C	17	8553,6
973 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	SEVILLA	B	18	5453,4
974 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SEVILLA	B	18	7479,24
975 3JCX0	JEFE DE CENTRO	SEVILLA	BC	19	8571,36
976 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	SEVILLA	BC	19	5649,24
977 5EDU0	EDUCADOR	SEVILLA	BC	21	8540,24
4103 . ALCALA DE GUADAIRA					
978 2GAH0	GENÉRICO ÁREA MIXTA HOMBRES	ALCALA DE GUADAIRA	C	15	5116,56
979 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	ALCALA DE GUADAIRA	C	17	6930,72
980 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	ALCALA DE GUADAIRA	C	17	5749,32
981 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALCALA DE GUADAIRA	B	18	6104,88
982 2JAM0	JEFE ÁREA MIXTA	ALCALA DE GUADAIRA	BC	19	5134,32
983 3JCX0	JEFE DE CENTRO	ALCALA DE GUADAIRA	BC	19	6948,48
984 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	ALCALA DE GUADAIRA	BC	19	4562,88
985 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	ALCALA DE GUADAIRA	BC	21	4807,32
986 5EDU0	EDUCADOR	ALCALA DE GUADAIRA	BC	21	5257,56
987 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	ALCALA DE GUADAIRA	BC	22	7233,6
4150 . HOSPITAL					
988 2GAX0	GENÉRICO ÁREA MIXTA	SEVILLA	C	15	5626,2
989 2MIN0	MONITOR INFORMÁTICO	SEVILLA	C	17	6326,64
990 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SEVILLA	C	17	7515,36
991 1ENC0	ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	SEVILLA	C	17	4875
992 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SEVILLA	B	18	6596,04
993 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	SEVILLA	B	18	4892,76
994 2JAM0	JEFE ÁREA MIXTA	SEVILLA	BC	19	5644,08
995 3JCX0	JEFE DE CENTRO	SEVILLA	BC	19	7533,24
996 5EDU0	EDUCADOR	SEVILLA	BC	21	5767,2
997 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	SEVILLA	BC	21	5354,28

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
998 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	SEVILLA	BC	22	7848,36
	4201 . SORIA				
999 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	SORIA	C	15	7515,36
1000 1OFG0	OFICINA GENERICO	SORIA	C	15	4875
1001 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	SORIA	C	15	7515,36
1002 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	SORIA	C	15	5626,2
1003 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	SORIA	C	17	4875
1004 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	SORIA	C	17	6326,64
1005 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SORIA	C	17	7515,36
1006 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	SORIA	BC	19	5644,08
1007 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	SORIA	BC	19	5070,6
1008 3JCX0	JEFE DE CENTRO	SORIA	BC	19	7533,24
1009 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	SORIA	BC	21	5354,28
1010 5EDU0	EDUCADOR	SORIA	BC	21	5767,2
1011 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	SORIA	BC	22	7848,36
	4401 . TERUEL				
1012 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	TERUEL	C	15	5116,56
1013 1OFG0	OFICINA GENERICO	TERUEL	C	15	4421,64
1014 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	TERUEL	C	17	5749,32
1015 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	TERUEL	C	17	4421,64
1016 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	TERUEL	C	17	6930,72
1017 3JCX0	JEFE DE CENTRO	TERUEL	BC	19	6948,48
1018 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	TERUEL	BC	19	5134,32
1019 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	TERUEL	BC	19	4562,88
1020 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	TERUEL	BC	21	4807,32
1021 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	TERUEL	BC	22	7233,6
	4501 . OCAÑA I				
1022 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	OCAÑA	C	15	7515,36
1023 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	OCAÑA	C	15	6585,84
1024 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	OCAÑA	C	17	7515,36
1025 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	OCAÑA	C	17	4875
1026 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	OCAÑA	C	17	6326,64
1027 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	OCAÑA	B	18	4892,76
1028 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	OCAÑA	B	18	6596,04
1029 3JCX0	JEFE DE CENTRO	OCAÑA	BC	19	7533,24
1030 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	OCAÑA	BC	19	5070,6
1031 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	OCAÑA	BC	19	5644,08
1032 5EDU0	EDUCADOR	OCAÑA	BC	21	5767,2
1033 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	OCAÑA	BC	21	5354,28
1034 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	OCAÑA	BC	22	7848,36
	4504 . OCAÑA II				
1035 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	OCAÑA	C	15	6585,84
1036 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	OCAÑA	C	15	6585,84
1037 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	OCAÑA	C	15	7515,36
1038 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	OCAÑA	C	17	6326,64
1039 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	OCAÑA	B	18	4892,76
1040 3JCX0	JEFE DE CENTRO	OCAÑA	BC	19	7533,24
1041 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	OCAÑA	BC	19	5644,08
1042 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	OCAÑA	BC	19	5070,6
1043 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	OCAÑA	BC	21	5354,28
1044 5EDU0	EDUCADOR	OCAÑA	BC	21	5767,2
1045 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	OCAÑA	BC	22	7848,36
	4600 . VALENCIA				
1046 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	PICASSENT	C	15	7486,2
1047 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	PICASSENT	C	15	7486,2
1048 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	PICASSENT	C	17	8553,6
1049 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	PICASSENT	C	17	8553,6
1050 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	PICASSENT	C	17	7486,2
1051 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	PICASSENT	C	17	7486,2
1052 2M1B0	MONITOR INFORMATICO	PICASSENT	BC	18	7056,84

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1053 3JCX0	JEFE DE CENTRO	PICASSENT	BC	19	8571,36
1054 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	PICASSENT	BC	19	6417,24
1055 5EDU0	EDUCADOR	PICASSENT	BC	21	6540,24
4604 . VALENCIA CIS					
1056 3INF4	SERVICIO INTERIOR MUJERES CIS	PICASSENT	C	15	6930,72
1057 3INH4	SERVICIO INTERIOR HOMBRES CIS	PICASSENT	C	15	6930,72
1058 1ENC4	ENCARGADO AREA ADMINISTRAT. CIS	PICASSENT	C	17	4421,64
1059 3ENH4	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES CIS	PICASSENT	C	17	6930,72
1060 1JOF4	JEFE DE OFICINAS CIS	PICASSENT	BC	19	4562,88
1061 1JEG4	JEFE GABINETE DIRECTOR CIS	PICASSENT	BC	21	4807,32
1062 5COC4	COORDINADOR SERVICIOS CIS	PICASSENT	BC	21	5257,56
1063 5EDU4	EDUCADOR CIS	PICASSENT	BC	21	5257,56
4701 . VALLADOLID					
1064 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	VILLANUBLA	C	15	8480,16
1065 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	VILLANUBLA	C	15	6338,16
1066 1OFG0	OFICINA GENERICO	VILLANUBLA	C	15	5374,32
1067 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	VILLANUBLA	C	15	7425
1068 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	VILLANUBLA	C	17	7425
1069 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	VILLANUBLA	C	17	7425
1070 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	VILLANUBLA	C	17	8480,16
1071 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	VILLANUBLA	C	17	6977,76
1072 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	VILLANUBLA	C	17	8480,16
1073 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	VILLANUBLA	B	18	5392,2
1074 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	VILLANUBLA	B	18	7418,04
1075 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	VILLANUBLA	BC	19	6356,04
1076 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	VILLANUBLA	BC	19	5588,04
1077 3JCX0	JEFE DE CENTRO	VILLANUBLA	BC	19	8497,92
1078 5EDU0	EDUCADOR	VILLANUBLA	BC	21	6479,04
1079 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	VILLANUBLA	BC	21	5794,56
1080 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	VILLANUBLA	BC	22	8674,08
4801 . BILBAO					
1081 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	BASAURI	C	15	12455,4
1082 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	BASAURI	C	15	11687,4
1083 1OFG0	OFICINA GENERICO	BASAURI	C	15	9823,44
1084 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	BASAURI	C	15	11687,4
1085 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	BASAURI	C	15	10528,8
1086 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	BASAURI	C	17	11687,4
1087 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	BASAURI	C	17	11687,4
1088 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	BASAURI	C	17	12455,4
1089 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	BASAURI	C	17	11329,8
1090 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	BASAURI	C	17	9823,44
1091 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	BASAURI	BC	19	10546,68
1092 3JCX0	JEFE DE CENTRO	BASAURI	BC	19	12473,28
1093 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	BASAURI	BC	19	10040,64
1094 5EDU0	EDUCADOR	BASAURI	BC	21	10669,92
1095 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	BASAURI	BC	21	10245,24
1096 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	BASAURI	BC	22	12742,32
5002 . ZARAGOZA					
1097 2GAX0	GENERIC0 AREA MIXTA	ZUERA	C	15	6399,36
1098 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	ZUERA	C	15	8553,6
1099 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ZUERA	C	17	5435,52
1100 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ZUERA	C	17	7486,2
1101 3E2F0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	ZUERA	C	17	7486,2
1102 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	ZUERA	C	17	8553,6
1103 2M180	MONITOR INFORMATICO	ZUERA	BC	18	7056,84
1104 1ESP0	ESPECIALISTA OFICINAS	ZUERA	B	18	5453,4
1105 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	ZUERA	BC	19	6417,24
1106 3JCX0	JEFE DE CENTRO	ZUERA	BC	19	8571,36
1107 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	ZUERA	BC	19	5649,24
1108 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	ZUERA	BC	22	8747,52

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
5006 . DAROCA					
1109 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	DAROCA	C	15	7425
1110 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	DAROCA	C	15	7425
1111 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	DAROCA	C	17	5374,32
1112 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	DAROCA	C	17	6977,76
1113 3E2H0	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	DAROCA	C	17	7425
1114 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	DAROCA	C	17	8480,16
1115 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	DAROCA	BC	19	5588,04
1116 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	DAROCA	BC	19	6356,04
1117 3JCX0	JEFE DE CENTRO	DAROCA	BC	19	8497,92
1118 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	DAROCA	BC	21	5794,56
1119 5EDU0	EDUCADOR	DAROCA	BC	21	6479,04
1120 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	DAROCA	BC	22	8674,08
5101 . CEUTA					
1121 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	CEUTA	C	17	7640,64
1122 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	CEUTA	C	17	6459,24
1123 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	CEUTA	C	17	7640,64
1124 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	CEUTA	C	17	5131,56
1125 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CEUTA	B	18	6814,8
1126 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	CEUTA	BC	19	5844,24
1127 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	CEUTA	BC	19	5272,8
1128 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	CEUTA	BC	21	5517,24
1129 5EDU0	EDUCADOR	CEUTA	BC	21	5967,48
5201 . MELILLA					
1130 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	MELILLA	C	15	5826,48
1131 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	MELILLA	C	15	6792
1132 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	MELILLA	C	15	6792
1133 3ENF0	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	MELILLA	C	17	7640,64
1134 1ENC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	MELILLA	C	17	5131,56
1135 2MIN0	MONITOR INFORMATICO	MELILLA	C	17	6459,24
1136 3ENH0	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	MELILLA	C	17	7640,64
1137 3COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	MELILLA	B	18	6814,8
1138 2JAM0	JEFE AREA MIXTA	MELILLA	BC	19	5844,24
1139 1JOF0	JEFE DE OFICINAS	MELILLA	BC	19	5272,8
1140 5EDU0	EDUCADOR	MELILLA	BC	21	5967,48
1141 1JEG0	JEFE GABINETE DIRECTOR	MELILLA	BC	21	5517,24
1142 0JSX0	JEFE DE SERVICIOS	MELILLA	BC	22	7943,52

ANEXO I d)

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECÍFICO
0161 . NANCLARES DE OCA						
1143	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	NANCLARES DE OCA	C	15	9823,44
1144	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	NANCLARES DE OCA	B	18	11585,04
1145	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	NANCLARES DE OCA	B	20	11585,04
1146	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	NANCLARES DE OCA	B	22	10546,68
1147	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	NANCLARES DE OCA	B	22	10546,68
1148	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	NANCLARES DE OCA	B	22	10669,92
0261 . ALBACETE						
1149	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ALBACETE	C	15	4421,64
1150	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALBACETE	B	18	5934,36
1151	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	ALBACETE	B	20	5934,36
1152	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	ALBACETE	B	22	5134,32
1153	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ALBACETE	B	22	5257,56
0361 . ALICANTE CUMPLIMIENTO						
1154	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	FONT - CALENT	B	18	6417,24
1155	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	FONT - CALENT	B	18	7479,24
1156	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	FONT - CALENT	B	20	7479,24
1157	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	FONT - CALENT	B	22	6417,24
1158	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	FONT - CALENT	B	22	6417,24
1159	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	FONT - CALENT	B	22	6540,24
0362 . ALICANTE PSIQUIATRICO						
1160	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	FONT - CALENT	B	18	6596,04
1161	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	FONT - CALENT	B	20	6596,04
1162	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	FONT - CALENT	B	22	5644,08
0363 . ALICANTE-II						
1163	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	VILLENA	B	20	7479,24
1164	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	VILLENA	B	22	6417,24
0461 . ALMERIA CUMPLIMIENTO						
1165	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ALMERIA	C	15	5435,52
1166	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALMERIA	B	18	7479,24
1167	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	ALMERIA	B	18	6417,24
1168	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	ALMERIA	B	20	7479,24
1169	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	ALMERIA	B	22	6417,24
1170	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ALMERIA	B	22	6540,24
1171	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	ALMERIA	B	22	6417,24
0561 . AVILA						
1172	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	BRIEVA	B	18	6276,24
1173	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	BRIEVA	B	20	6276,24
1174	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	BRIEVA	B	22	5305,68
1175	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	BRIEVA	B	22	5428,92
1176	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	BRIEVA	B	22	5305,68
0661 . BADAJOZ						
1177	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	BADAJOZ	C	15	5374,32
1178	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	BADAJOZ	B	18	7418,04
1179	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	BADAJOZ	B	18	6356,04
1180	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	BADAJOZ	B	20	7418,04
1181	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	BADAJOZ	B	22	6356,04
1182	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	BADAJOZ	B	22	6356,04
1183	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	BADAJOZ	B	22	6479,04
0762 . MALLORCA						
1184	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	PALMA DE MALLORCA	B	20	8385
1185	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	PALMA DE MALLORCA	B	22	7323

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1186	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	PALMA DE MALLORCA	B	22	7323
1187	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	PALMA DE MALLORCA	B	22	7446
0763 . IBIZA						
1188	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	SAN JOSE	B	20	6643,44
1189	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	SAN JOSE	B	22	5672,88
0961 . BURGOS						
1190	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	BURGOS	C	15	5374,32
1191	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	BURGOS	B	18	7418,04
1192	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	BURGOS	B	18	6356,04
1193	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	BURGOS	B	20	7418,04
1194	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	BURGOS	B	22	6479,04
1195	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	BURGOS	B	22	6356,04
1196	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	BURGOS	B	22	6356,04
1060 . CACERES						
1197	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	CACERES	C	15	4593
1198	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CACERES	B	18	6276,24
1199	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	CACERES	B	20	6276,24
1200	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	CACERES	B	22	5305,68
1201	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	CACERES	B	22	5428,92
1202	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	CACERES	B	22	5305,68
1161 . PUERTO DE SANTA MARIA-I						
1203	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	PUERTO DE SANTA MARIA	B	20	7479,24
1204	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	PUERTO DE SANTA MARIA	B	22	6417,24
1166 . ALGECIRAS						
1205	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ALGECIRAS	C	15	5435,52
1206	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	ALGECIRAS	B	20	7479,24
1207	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	ALGECIRAS	B	22	6417,24
1208	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	ALGECIRAS	B	22	6417,24
1209	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ALGECIRAS	B	22	6540,24
1168 . PUERTO DE SANTA MARIA-II						
1210	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	PUERTO DE SANTA MARIA	C	15	5435,52
1211	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PUERTO DE SANTA MARIA	B	18	7479,24
1212	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	PUERTO DE SANTA MARIA	B	20	7479,24
1213	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	PUERTO DE SANTA MARIA	B	22	6417,24
1214	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	PUERTO DE SANTA MARIA	B	22	6540,24
1215	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	PUERTO DE SANTA MARIA	B	22	6417,24
1261 . CASTELLON						
1216	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	CASTELLON	C	15	5374,32
1217	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CASTELLON	B	18	7418,04
1218	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	CASTELLON	B	20	7418,04
1219	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	CASTELLON	B	22	6356,04
1220	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	CASTELLON	B	22	6356,04
1363 . ALCAZAR DE SAN JUAN						
1221	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	ALCAZAR DE SAN JUAN	B	20	5934,36
1222	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	ALCAZAR DE SAN JUAN	B	22	5134,32
1364 . HERRERA DE LA MANCHA						
1223	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	MANZANARES	C	15	5374,32
1224	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	MANZANARES	B	18	7418,04
1225	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	MANZANARES	B	20	7418,04
1226	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	MANZANARES	B	22	6356,04
1227	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	MANZANARES	B	22	6479,04
1462 . CORDOBA						
1228	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	CORDOBA	C	15	5435,52
1229	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	CORDOBA	B	18	6417,24

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1276	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	LOGROÑO	C	15	4593
1277	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	LOGROÑO	B	18	6276,24
1278	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	LOGROÑO	B	20	6276,24
1279	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	LOGROÑO	B	22	5305,68
1280	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	LOGROÑO	B	22	5428,92
1281	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	LOGROÑO	B	22	5305,68
2761 . LUGO-BONXE						
1282	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	BONXE	C	15	4593
1283	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	BONXE	B	20	6276,24
1284	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	BONXE	B	22	5305,68
1285	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	BONXE	B	22	5305,68
1286	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	BONXE	B	22	5428,92
2762 . LUGO-MONTERROSO						
1287	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	MONTERROSO	B	18	6276,24
1288	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	MONTERROSO	B	20	6276,24
1289	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	MONTERROSO	B	22	5305,68
1290	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	MONTERROSO	B	22	5305,68
2862 . MADRID II						
1291	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ALCALA DE HENARES	C	15	5435,52
1292	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	ALCALA DE HENARES	B	18	6417,24
1293	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALCALA DE HENARES	B	18	7479,24
1294	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	ALCALA DE HENARES	B	20	7479,24
1295	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	ALCALA DE HENARES	B	22	6417,24
1296	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	ALCALA DE HENARES	B	22	6417,24
1297	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ALCALA DE HENARES	B	22	6540,24
2863 . MADRID III						
1298	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	VALDEMORO	B	18	7479,24
1299	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	VALDEMORO	B	18	6417,24
1300	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	VALDEMORO	B	20	7479,24
1301	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	VALDEMORO	B	22	6417,24
1302	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	VALDEMORO	B	22	6417,24
2864 . MADRID IV						
1303	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	NAVALCARNERO	B	18	6417,24
1304	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	NAVALCARNERO	B	18	7479,24
1305	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	NAVALCARNERO	B	20	7479,24
1306	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	NAVALCARNERO	B	22	6417,24
1307	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	NAVALCARNERO	B	22	6417,24
2865 . MADRID V						
1308	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	SOTO DEL REAL	B	18	6417,24
1309	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SOTO DEL REAL	B	18	7479,24
1310	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	SOTO DEL REAL	B	20	7479,24
1311	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	SOTO DEL REAL	B	22	6417,24
2866 . MADRID VI						
1312	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ARANJUEZ	B	18	7479,24
1313	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	ARANJUEZ	B	20	7479,24
1314	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	ARANJUEZ	B	22	6417,24
2867 . CIS VICTORIA KENT						
1315	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	MADRID	C	15	5435,52
1316	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	MADRID	B	18	5934,36
1317	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	MADRID	B	20	5934,36
1318	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	MADRID	B	22	6540,24
2869 . MADRID I-MUJERES						
1319	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALCALA DE HENARES	B	18	7418,04
1320	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	ALCALA DE HENARES	B	18	6356,04

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1321	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	ALCALA DE HENARES	B	20	7418,04
1322	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	ALCALA DE HENARES	B	22	6356,04
1323	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	ALCALA DE HENARES	B	22	6356,04
2962 . MALAGA						
1324	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ALHAURIN DE LA TORRE	C	15	5435,52
1325	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALHAURIN DE LA TORRE	B	18	7479,24
1326	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	ALHAURIN DE LA TORRE	B	18	6417,24
1327	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	ALHAURIN DE LA TORRE	B	20	7479,24
1328	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ALHAURIN DE LA TORRE	B	22	6540,24
1329	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	ALHAURIN DE LA TORRE	B	22	6417,24
3061 . MURCIA						
1330	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	SANGONERA LA VERDE	C	15	5374,32
1331	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	SANGONERA LA VERDE	B	18	6356,04
1332	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SANGONERA LA VERDE	B	18	7418,04
1333	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	SANGONERA LA VERDE	B	20	7418,04
1334	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	SANGONERA LA VERDE	B	22	6356,04
1335	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	SANGONERA LA VERDE	B	22	6479,04
1336	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	SANGONERA LA VERDE	B	22	6356,04
3161 . PAMPLONA						
1337	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	PAMPLONA	C	15	9823,44
1338	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PAMPLONA	B	18	11585,04
1339	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	PAMPLONA	B	20	11585,04
1340	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	PAMPLONA	B	22	10546,68
1341	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	PAMPLONA	B	22	10669,92
3261 . ORENSE						
1342	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	PEREIRO DE AGUIAR	C	15	4593
1343	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PEREIRO DE AGUIAR	B	18	6276,24
1344	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	PEREIRO DE AGUIAR	B	22	5305,68
1345	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	PEREIRO DE AGUIAR	B	22	5428,92
3363 . VILLABONA						
1346	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	VILLABONA	C	15	5435,52
1347	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	VILLABONA	B	18	6417,24
1348	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	VILLABONA	B	18	7479,24
1349	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	VILLABONA	B	20	7479,24
1350	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	VILLABONA	B	22	6540,24
1351	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	VILLABONA	B	22	6417,24
1352	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	VILLABONA	B	22	6417,24
3462 . LA MORALEJA						
1353	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	DUEÑAS	B	18	6417,24
1354	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	DUEÑAS	B	18	7479,24
1355	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	DUEÑAS	B	20	7479,24
1356	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	DUEÑAS	B	22	6540,24
1357	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	DUEÑAS	B	22	6417,24
1358	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	DUEÑAS	B	22	6417,24
3561 . LAS PALMAS						
1359	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	TAFIRA ALTA	B	20	8385
1360	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	TAFIRA ALTA	B	22	7323
1361	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	TAFIRA ALTA	B	22	7323
3562 . ARRECIFE						
1362	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	ARRECIFE DE LANZAROTE	B	20	6643,44
1363	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	ARRECIFE DE LANZAROTE	B	22	5672,88
3663 . A LAMA						
1364	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	A LAMA	C	15	5435,52
1365	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	A LAMA	B	18	7479,24

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1366	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	A LAMA	B	18	6417,24
1367	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	A LAMA	B	20	7479,24
1368	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	A LAMA	B	22	6417,24
1369	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	A LAMA	B	22	6417,24
1370	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	A LAMA	B	22	6540,24
3762 . TOPAS						
1371	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	TOPAS	C	15	5435,52
1372	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	TOPAS	B	18	7479,24
1373	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	TOPAS	B	18	6417,24
1374	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	TOPAS	B	20	7479,24
1375	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	TOPAS	B	22	6540,24
1376	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	TOPAS	B	22	6417,24
1377	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	TOPAS	B	22	6417,24
3862 . SANTA CRUZ DE LA PALMA						
1378	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	STA.CRUZ DE LA PALMA	B	22	5672,88
3863 . TENERIFE						
1379	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	EL ROSARIO	C	15	6341,28
1380	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	EL ROSARIO	B	18	8385
1381	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	EL ROSARIO	B	18	7323
1382	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	EL ROSARIO	B	20	8385
1383	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	EL ROSARIO	B	22	7323
1384	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	EL ROSARIO	B	22	7446
3961 . EL DUESO						
1385	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	SANTOÑA	C	15	4875
1386	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	SANTOÑA	B	18	5644,08
1387	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SANTOÑA	B	18	6596,04
1388	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	SANTOÑA	B	20	6596,04
1389	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	SANTOÑA	B	22	5644,08
1390	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	SANTOÑA	B	22	5767,2
4061 . SEGOVIA						
1391	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	SEGOVIA	C	15	4875
1392	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	SEGOVIA	B	18	5644,08
1393	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SEGOVIA	B	18	6596,04
1394	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	SEGOVIA	B	20	6596,04
1395	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	SEGOVIA	B	22	5644,08
1396	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	SEGOVIA	B	22	5644,08
1397	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	SEGOVIA	B	22	5767,2
4160 . SEVILLA						
1398	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	SEVILLA	C	15	5435,52
1399	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	SEVILLA	B	18	6417,24
1400	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SEVILLA	B	18	7479,24
1401	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	SEVILLA	B	20	7479,24
1402	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	SEVILLA	B	22	6417,24
1403	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	SEVILLA	B	22	6540,24
1404	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	SEVILLA	B	22	6417,24
4163 . ALCALA DE GUADAIRA						
1405	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALCALA DE GUADAIRA	B	18	5934,36
1406	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	ALCALA DE GUADAIRA	B	20	5934,36
4165 . HOSPITAL						
1407	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	SEVILLA	B	20	6596,04
4261 . SORIA						
1408	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	SORIA	B	20	6596,04
1409	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	SORIA	B	22	5644,08
1410	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	SORIA	B	22	5767,2

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1411	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	SORIA	B	22	5644,08
4461 . TERUEL						
1412	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	TERUEL	B	18	5934,36
1413	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	TERUEL	B	20	5934,36
1414	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	TERUEL	B	22	5134,32
1415	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	TERUEL	B	22	5257,56
1416	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	TERUEL	B	22	5134,32
4561 . OCAÑA I						
1417	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	OCAÑA	B	20	6596,04
1418	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	OCAÑA	B	22	5767,2
1419	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	OCAÑA	B	22	5644,08
1420	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	OCAÑA	B	22	5644,08
4564 . OCAÑA II						
1421	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	OCAÑA	B	18	5644,08
1422	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	OCAÑA	B	18	6596,04
1423	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	OCAÑA	B	20	6596,04
1424	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	OCAÑA	B	22	5644,08
1425	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	OCAÑA	B	22	5644,08
4660 . VALENCIA						
1426	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PICASSENT	B	18	7479,24
1427	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	PICASSENT	B	20	7479,24
1428	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	PICASSENT	B	22	6417,24
1429	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	PICASSENT	B	22	6417,24
4664 . VALENCIA CIS						
1430	6FPS4	APOYO SERVICIOS SOCIALES CIS	PICASSENT	C	15	5435,52
1431	6COX4	COORDINADOR DE SERVICIOS CIS OATPP	PICASSENT	B	18	5934,36
1432	6CFM4	COORDINADOR DE FORMACION CIS	PICASSENT	B	20	5934,36
1433	6JSS4	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO CIS	PICASSENT	B	22	6540,24
4761 . VALLADOLID						
1434	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	VILLANUBLA	C	15	5374,32
1435	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	VILLANUBLA	B	18	6356,04
1436	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	VILLANUBLA	B	18	7418,04
1437	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	VILLANUBLA	B	20	7418,04
1438	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	VILLANUBLA	B	22	6356,04
1439	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	VILLANUBLA	B	22	6479,04
1440	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	VILLANUBLA	B	22	6356,04
4861 . BILBAO						
1441	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	BASAURI	C	15	9823,44
1442	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	BASAURI	B	18	11585,04
1443	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	BASAURI	B	20	11585,04
1444	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	BASAURI	B	22	10669,92
1445	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	BASAURI	B	22	10546,68
5062 . ZARAGOZA						
1446	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ZUERA	C	15	5435,52
1447	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ZUERA	B	18	7479,24
1448	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCION	ZUERA	B	18	6417,24
1449	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	ZUERA	B	22	6417,24
5066 . DAROCA						
1450	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	DAROCA	B	20	7418,04
1451	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	DAROCA	B	22	6356,04
1452	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCION	DAROCA	B	22	6356,04
5161 . CEUTA						
1453	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	CEUTA	C	15	5131,56
1454	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CEUTA	B	18	6814,8

NÚMERO	CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1455	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	CEUTA	B	20	6814,8
1456	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	CEUTA	B	22	5844,24
1457	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	CEUTA	B	22	5967,48
5261 . MELILLA						
1458	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	MELILLA	C	15	5131,56
1459	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	MELILLA	B	18	6814,8
1460	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACION	MELILLA	B	20	6814,8
1461	6GEA0	GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	MELILLA	B	22	5844,24
1462	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	MELILLA	B	22	5967,48

ANEXO I e)

NÚMERO CLAVE PUESTO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECÍFICO
0601 . BADAJOZ						
1463 10FG0	OFICINA GENERICO	0	BADAJOZ	C	15	5374,32
0702 . MALLORCA						
1464 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	18	PALMA DE MALLORCA	C	15	9459,36
1465 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	8	PALMA DE MALLORCA	C	15	7305,12
1466 10FG0	OFICINA GENERICO	20	PALMA DE MALLORCA	C	15	6341,28
1467 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	14	PALMA DE MALLORCA	C	15	8391,96
0703 . IBIZA						
1468 10FG0	OFICINA GENERICO	2	SAN JOSE	C	15	4960,2
1469 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	0	SAN JOSE	C	15	6620,64
1470 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	2	SAN JOSE	C	15	5655,12
1106 . ALGECIRAS						
1471 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	6	ALGECIRAS	C	15	6399,36
1472 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	9	ALGECIRAS	C	15	7486,2
1473 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	23	ALGECIRAS	C	15	8553,6
1474 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	0	ALGECIRAS	C	15	8553,6
1475 10FG0	OFICINA GENERICO	12	ALGECIRAS	C	15	5435,52
1476 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	15	ALGECIRAS	C	15	7486,2
1201 . CASTELLON						
1477 10FG0	OFICINA GENERICO	0	CASTELLON	C	15	5374,32
1478 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	4	CASTELLON	C	15	8480,16
1479 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	27	CASTELLON	C	15	8480,16
1480 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	0	CASTELLON	C	15	6338,16
2102 . HUELVA						
1481 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	HUELVA	C	15	7486,2
1482 10FG0	OFICINA GENERICO	27	HUELVA	C	15	5435,52
1483 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	0	HUELVA	C	15	8553,6
1484 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	15	HUELVA	C	15	6399,36
1485 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	3	HUELVA	C	15	7486,2
2902 . MALAGA						
1486 3I2F0	SERVICIO INTERIOR-2	3	ALHAURIN DE LA TORRE	C	15	7486,2
1487 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	3	ALHAURIN DE LA TORRE	C	15	6399,36
1488 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	1	ALHAURIN DE LA TORRE	C	15	7486,2
1489 10FG0	OFICINA GENERICO	3	ALHAURIN DE LA TORRE	C	15	5435,52
3501 . LAS PALMAS						
1490 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	4	TAFIRA ALTA	C	15	8391,96
1491 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	7	TAFIRA ALTA	C	15	9459,36
1492 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	35	TAFIRA ALTA	C	15	9459,36
1493 10FG0	OFICINA GENERICO	16	TAFIRA ALTA	C	15	6341,28
1494 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	11	TAFIRA ALTA	C	15	7305,12
3502 . ARRECIFE						
1495 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	5	ARRECIFE LANZAROTE	C	15	7469,28
1496 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	ARRECIFE LANZAROTE	C	15	7469,28
1497 10FG0	OFICINA GENERICO	0	ARRECIFE LANZAROTE	C	15	4960,2
3803 . TENERIFE						
1498 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	25	EL ROSARIO	C	15	9459,36
1499 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	2	EL ROSARIO	C	15	7305,12
1500 3INF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	12	EL ROSARIO	C	15	9459,36
1501 10FG0	OFICINA GENERICO	14	EL ROSARIO	C	15	6341,28
1502 3I2H0	SERVICIO INTERIOR-2	2	EL ROSARIO	C	15	8391,96
5006 . DAROCA						
1503 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	DAROCA	C	15	8480,16
1504 10FG0	OFICINA GENERICO	9	DAROCA	C	15	5374,32
5101 . CEUTA						
1505 2GAX0	GENERICO AREA MIXTA	0	CEUTA	C	15	5826,48
1506 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	CEUTA	C	15	7640,64
5201 . MELILLA						
1507 3INH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	8	MELILLA	C	15	7640,64

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y en el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (Ministerio del Interior), convocado por Orden de ("Boletín Oficial del Estado" de.....).

D.N.I. :**Apellidos y nombre:****Teléfono de contacto con prefijo :****Grado Consolidado :****Puesto actualmente desempeñado:****Centro de destino:****Ministerio:****Fecha toma de posesión:****Situación:****Titular** ☐**Comisión de Servicios** ☐

**Si se está en Comisión de Servicios,
indicar puesto de trabajo titular :**

Adscripción Provisional ☐..... **Nivel****Centro Destino titular:****Ministerio:****Fecha toma de posesión en el puesto titular:****D.N.I. de la persona con quien condiciona.**

Plazas solicitadas: (deberá transcribir el número de orden de la plaza solicitada indicado en los Anexos dentro del recuadro correspondiente al número de preferencia que se desea para ella).

1	☐	5	☐	9	☐	13	☐	17	☐	21	☐
2	☐	6	☐	10	☐	14	☐	18	☐	22	☐
3	☐	7	☐	11	☐	15	☐	19	☐	23	☐
4	☐	8	☐	12	☐	16	☐	20	☐	24	☐

➤ En caso de solicitar más de 24 puestos, se añadirán tantas copias de este Anexo como sea necesario.

En a de de 2004

FIRMA


ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO. C/ Alcalá, 38 - 28071 MADRID (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE IIPP).

ANEXO - III

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D/Dña.....

CARGO.....

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre..... D.N.I.....

Cuerpo o Escala..... Grupo..... N.R.P.....

Administración a la que pertenece: (1)..... Titulación Académica 2).....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

☐ Servicio Activo ☐ Servicios Especiales ☐ Servicios CCAA. ☐ Suspensión firme de funciones.

Fecha traslado..... Fecha terminación período suspensión.....

Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de familiares Ley 30/84, Mod. Ley 39/99: Toma de posesión

☐ Fecha cese servicio activo..... ☐ Último destino Fecha cese servicio activo: (3)

Otras situaciones.....

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO(4)

Ministerio /Secretaría de Estado . Organismo o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación Local

Denominación del Puesto.....

Municipio..... Fecha de toma de posesión..... Nivel del Puesto.....

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en (6)..... Denominación del Puesto

Municipio..... Fecha toma de posesión..... Nivel del Puesto.....

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio..... Fecha toma de posesión..... Nivel del Puesto.....

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.: ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado Personal..... Fecha consolidación:(8)

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo(Año.Meses.Días)

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Cursos	Centro

4.4 Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado. Autonómica o Local, hasta el último día de presentación de solicitudes:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicio: (10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por

..... de fecha..... B.O.E.....

OBSERVACIONES AL DORSO

SI

NO

☐☐

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C= Administración del Estado.
A= Administración Autonómica.
L= Administración Local.
S= Seguridad Social.

- (2) Sólo cuando conste en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puesto de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 50 del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(1)	JEFE DE SERVICIOS - Organización, inspección y control de las Unidades y personal que tenga a su cargo. - Organizar los actos colectivos. - Dirigir la oficina de la Jefatura de Servicios. - Asistir como Vocal miembro a la Junta de Tratamiento y a la Comisión Disciplinaria. - Las reguladas en el artículo 287 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes. - Los regulados en el art. 283 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/96	- Legislación Penitenciaria - Jefe de Servicios - Seguridad en Establecimientos Penitenciarios. - Dependencias en I.P.P. - Dirección, animación y gestión de equipos humanos. - Organización del trabajo. - Docuforescopia. - Habilidades sociales y comunicación. - Instruidores, tutores. - Habilidades de liderazgo. - Reciclaje de vigilancia. - Salud laboral-Prevención riesgos laborales. - Educación para la salud	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los diez últimos años, hasta un máximo de 6,00 puntos, de: 1- Director, Subdirector, Administrador, Jefe de Servicios, Director de Programas: 0,05 puntos * mes completo. 2- Jefe Centro, Coordinador de Servicios DGIPP, Especialista Vigilancia, Encargado Departamento Interior, Encargado Servicios-2: 0,037 puntos * mes completo. 3- Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,025 puntos * mes completo. 4- Resto de puestos: 0,016 puntos * mes completo B) Adecuación al puesto. C) Por pertenencia a Grupo superior. D) Idioma	6,00 4,50 3,00 2,00 2,00 0,50 0,30
(2)	COORDINADOR PRODUCCIÓN - Relación con los Coordinadores Territoriales para la captación y seguimiento de los clientes. - Organización, seguimiento y control interno de los talleres productivos del Centro. - Gestión de las nóminas de internos y de la seguridad social de los internos de los talleres productivos. - Gestión administrativa de los talleres (control de facturas, albaranes, entradas y salidas de mercancías, etc.). - Coordinación general del funcionamiento de los talleres. - Relación con las distintas instancias del Centro cuya actividad influya o sea influida por la actividad productiva de los talleres.	- Organización de trabajo. - Gestión económica. - Organización administrativa. - Dirección, animación y gestión de equipos humanos - Bases de Datos. - Hoja de cálculo. - Tratamiento de textos. - Procedimiento de Gestión de Talleres. - Seguridad Social. - Formación de Coordinadores de Producción. - Salud laboral-Prevención riesgos laborales. - Legislación Penitenciaria. - Derecho Laboral. - Contratación Administrativa. - Gestión Presupuestaria.	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los diez últimos años, hasta un máximo de 4,50 puntos, de: 1- Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Coordinador de Producción, Coordinador Territorial: 0,037 puntos * mes completo. 2- Gestor Económico Administrativo, Gestor de Producción, Jefe Área Mixta, Especialista Área Mixta: 0,025 puntos * mes completo. 3- Resto de puestos: 0,016 puntos * mes completo. B) Adecuación al puesto. C) Titulación: Diplomatura o Primer Ciclo en Ciencias Empresariales, Económicas o Ingeniería. D) Idioma	4,50 3,00 2,00 2,00 2,00 0,30
(3)	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO - Impulsar y coordinar la actividad del Servicio Social Externo. - Elaborar, en colaboración con el Coordinador de Trabajo Social, la programación periódica, así como la memoria anual del Servicio Social Externo. - Gestionar la documentación administrativa y los medios materiales del Servicio Social Externo. - Ejecutar, en el ámbito de sus competencias, los acuerdos de los órganos colegiados. - Formar parte de las Comisiones de Programación y Seguimiento, en su caso.	- Organización de trabajo. - Organización administrativa. - Bases de datos. - Hoja de cálculo. - Tratamiento de textos. - Formación de Jefes de Servicio Social Externo. - Salud laboral-Prevención riesgos laborales. - Legislación Penitenciaria. - Información y atención al público. - Dependencias en I.P.P. - Habilidades sociales y comunicación. - Metodología y técnicas de intervención social - Calidad de servicio al ciudadano. - Legislación sobre Inmigración, Extranjería y Asilo. - Procedimiento Administrativo.	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los diez últimos años, hasta un máximo de 4,50 puntos, de: 1- Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Jefe Servicio Social Externo, Secretario CAS: 0,037 puntos * mes completo. 2- Vicesecretario CAS, Coordinador Formación, Coordinador de Servicios del OATFPF, Educador, Coordinador Servicios CIS: 0,025 puntos * mes completo. 3- Resto de puestos: 0,016 puntos * mes completo B) Adecuación al puesto. C) Titulación: Diplomatura o Primer Ciclo de Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología, Graduado Social, Criminología o Trabajo Social. D) Idioma	4,50 3,00 2,00 2,00 2,00 0,30
(4)	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO - Gestión económico-administrativa de los recursos del Organismo Autónomo en los Centros. - Organización y custodia de la documentación administrativa y contable que se genere, elaboración de las cuentas justificativas, informes de seguimiento y control establecidos, así como la gestión de los pagos e ingresos del Organismo y control de la Tesorería en el Centro. - Gestión de las compras del Organismo. - Cualquier otra función que relacionada con la gestión económica-administrativa se le encomiende desde el Organismo Autónomo.	- Organización de trabajo. - Gestión económica. - Organización administrativa. - Bases de datos. - Hoja de cálculo. - Tratamiento de textos. - Seguridad Social. - Formación de Gestores Económico-Administrativo - Legislación Penitenciaria. - Gestión Presupuestaria. - Administración - Organización del Estado y Procedimiento Administrativo - Gestión de personal - Contratación en las Administraciones Públicas - Salud laboral-Prevención riesgos laborales	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los diez últimos años, hasta un máximo de 4,50 puntos, de: 1- Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Gestor Económico-Administrativo: 0,037 puntos * mes completo. 2- Coordinador Producción, Gestor de Producción, Jefe Área Mixta, Especialista Área Mixta: 0,025 puntos * mes completo. 3- Resto de puestos: 0,016 puntos * mes completo B) Adecuación al puesto. C) Titulación: Diplomatura o Primer Ciclo de Ciencias Empresariales, Económicas o Ingeniería. D) Idioma	4,50 3,00 2,00 2,00 2,00 0,30

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(5)	JEFE GABINETE DIRECTOR - Realización de informes y propuestas en materia de gestión de recursos humanos. - Coordinación de las tareas de gestión de recursos humanos. - Aquellas otras funciones que pueda delegar el Director del Centro Penitenciario.	- Jefe de Gabinete. - Organización del trabajo. - Tratamiento de textos. - Organización del estado y Procedimiento Administrativo. - Organización administrativa. - Secretaría de Dirección. - Información y atención al público. - Gestión de personal. - Legislación penitenciaria. - Salud laboral-Prevención riesgos laborales. - Bases de Datos. - Aplicaciones informáticas penitenciarias relacionadas con el puesto de trabajo.	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los diez últimos años, hasta un máximo de 6,00 puntos, de: 1.- Director, Subdirector, Administrador, Jefe Gabinete, Director de Programas: 0,05 puntos * mes completo. 2.- Jefe de Oficinas, Jefe Servicio Social Externo, Secretario CAS: 0,037 puntos * mes completo. 3.- Encargado Área Administrativa, Gestor Económico Administrativo, Centrales nivel 14 o superior, Vicesecretario CAS, Genérico Oficinas, Apoyo Servicios Sociales: 0,025 puntos * mes completo. 4.- Resto de puestos: 0,016 puntos * mes completo B) Adecuación al puesto. C) Por pertenencia a Grupo superior. D) Idioma.	6,00 4,50 3,00 2,00 2,00 0,50 0,30
(6)	EDUCADOR - Realización de tareas complementarias en materia de observación y tratamiento. - Realización de informes y propuestas. - Coordinación y realización de programas de intervención. - Las reguladas en el artículo 206 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.	- Educadores - Legislación penitenciaria. - Drogodependencias en II.PP. - Salud mental. - Habilidades sociales y comunicación. - Monitores ocupacionales y deportivos. - Salud laboral-Prevención riesgos laborales. - Educación para la salud. - Organización del Estado y Procedimiento Administrativo. - Tratamiento de textos. - Aplicaciones informáticas penitenciarias relacionadas con el puesto de trabajo.	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los diez últimos años, hasta un máximo de 4,00 puntos, de: 1.- Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Educador y Coordinador C.I.S.: 0,05 puntos * mes completo. 2.- Jefe Servicios, Coordinador Formación, Jefe Servicio Social Externo, Secretario CAS, Coordinador Servicios OATPEP: 0,020 puntos * mes completo 3.- Jefe Centro, Coordinador Servicios DGIPP, Encargado Departamento, Encargado Servicio Interior-2, Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,012 puntos * mes completo 4.- Resto de puestos: 0,008 puntos * mes completo. B) Adecuación al puesto. C) Titulación: hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1.- Por Diplomatura en Derecho, Maestro en Enseñanza Primaria, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Psicología, Trabajo Social, Educación Social 2.- Diplomatura en Criminología, Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural y en Integración Social D) Por pertenencia a Grupo superior. E) Idioma.	4,00 2,50 1,50 1,00 2,00 2,00 1,00 0,50 0,30
(7)	COORDINADOR SERVICIOS C.I.S. - Seguimiento de internos clasificados en tercer grado de tratamiento. - Seguimiento y apoyo al Equipo Técnico.	- Drogodependencias en II.PP. - Habilidades sociales y comunicación. - Legislación penitenciaria. - Aplicaciones informáticas penitenciarias relacionadas con el puesto de trabajo - Educadores - Salud Mental - Salud laboral-Prevención riesgos laborales. - Monitores Ocupacionales y Deportivos - Educación para la salud - Tratamiento de textos - Organización del Estado y Procedimiento Administrativo	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los diez últimos años, hasta un máximo de 4,00 puntos, de: 1.- Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Educador y Coordinador C.I.S.: 0,05 puntos * mes completo. 2.- Jefe Servicios, Coordinador Formación, Jefe Servicio Social Externo, Secretario CAS, Coordinador de Servicios OATPEP: 0,020 puntos * mes completo 3.- Jefe Centro, Coordinador Servicios DGIPP, Encargado Departamento, Encargado Servicio Interior-2, Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,012 puntos * mes completo 4.- Resto de puestos: 0,008 puntos * mes completo B) Adecuación al puesto. C) Titulación: hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1.- Por Diplomatura en Derecho, Maestro en Enseñanza Primaria, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Psicología, Trabajo Social, Educación Social 2.- Por Diplomatura en Criminología, Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural y en Integración Social. D) Por pertenencia a Grupo superior. E) Idioma.	4,00 2,50 1,50 1,00 2,00 2,00 1,00 0,50 0,30
(8)	COORDINADOR FORMACIÓN - Programación, coordinación y seguimiento de la línea de formación: educativa reglada, actividades culturales, deportivas, servicios de Biblioteca y Formación Profesional Ocupacional. - Gestión administrativa de las actividades citadas.	- Organización administrativa. - Bases de datos. - Hoja de cálculo. - Tratamiento de textos. - Seguridad Social. - Formación de Coordinadores de Formación. - Legislación Penitenciaria. - Derecho Laboral. - Prevención de riesgos laborales - Contratación Administrativa. - Administración - Organización del Estado y Procedimiento Administrativo - Habilidades sociales y comunicación. - Técnicas de archivo y biblioteca.	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los diez últimos años, hasta un máximo de 4,50 puntos, de: 1.- Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Coordinador de Formación: 0,037 puntos * mes completo. 2.- Coordinador de Servicios del OATPEP, Educador, Coordinador Servicios C.I.S.: 0,025 puntos * mes completo. 3.- Resto de puestos: 0,016 puntos * mes completo B) Adecuación al puesto. C) Titulación: Diplomatura o Primer Ciclo de las titulaciones oficiales del Área de Ciencias Sociales y Jurídicas. D) Idioma	4,50 3,00 2,00 2,00 2,00 0,30

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(9)	JEFE DE CENTRO - Organización y control de las Unidades y personal a su cargo, bajo la dirección del Jefe de Servicios. - Las reguladas en el artículo 303 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.	- Jefe de Centro - Seguridad en Establecimientos Penitenciarios. - Dependencias en II.PP. - Habilidades de liderazgo. - Dactiloscopia. - Habilidades sociales y comunicación. - Rediseño de vigilancia. - Legislación penitenciaria. - Salud laboral-Prevención riesgos laborales. - Educación para la salud - Jefe de Servicios. - Dirección, animación y gestión de equipos humanos. - Aplicaciones informáticas penitenciarias relacionadas con el puesto de trabajo. - Organización del trabajo. - Instrucciones, tutores.	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos diez años, hasta un máximo de 6.00 puntos, de: 1- Director, Subdirector, Administrador, Jefe de Servicios, Jefe Centro y Director de Programas: 0.05 puntos * mes completo. 2- Encargado Departamento Interior, Encargado Servicio Interior-2, Coordinador de Servicios DGJPP, Especialista Vigilancia: 0.037 puntos * mes completo. 3- Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0.025 puntos * mes completo. 4- Resto de puestos: 0.016 puntos * mes completo. B) Por pertenencia a Grupo superior. C) Idioma.	6.00 4.50 3.00 2.00 0.50 0.30
(10)	JEFE DE OFICINAS - Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. - Las reguladas en el artículo 334 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.	- Aplicaciones informáticas penitenciarias relacionadas con el puesto de trabajo. - Tratamiento de textos. - Organización del Estado y Procedimiento Administrativo. - Gestión económica. - Organización administrativa. - Bases de Datos. - Administración. - Salud laboral-Prevención riesgos laborales. - Legislación penitenciaria. - Jefe de Oficina de Régimen. - Jefe de Oficina de Administración. - Oficinas	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los diez últimos años, hasta un máximo de 6.00 puntos, de: 1- Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Centrales Nivel 20 o superior, Jefe Gabinete, Jefe Oficinas: 0.05 puntos * mes completo. 2- Especialista Oficinas, Gestor Económico-Administrativo, Encargado Área Administrativa, Coordinador de Producción, Gestor de Producción y Centrales Niveles 14, 16, 18, genérico Oficinas, Apoyo Servicios Sociales: 0.037 puntos * mes completo. 3- Resto de puestos: 0.016 puntos * mes completo. B) Pertenencia a Grupo superior. C) Idioma.	6.00 4.50 2.00 0.50 0.30
(11)	JEFE DE ÁREA MIXTA - Organización y control de los procedimientos a su cargo.	- Seguridad en Establecimientos Penitenciarios. - Tratamiento de Textos. - Aplicaciones informáticas penitenciarias relacionadas con el puesto de trabajo. - Dactiloscopia. - Bases de Datos. - Legislación Penitenciaria. - Salud laboral-Prevención riesgos laborales.	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos diez años, hasta un máximo de 6.00 puntos, de: 1- Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Jefe Área Mixta: 0.05 puntos * mes completo. 2- Genérico Área Mixta, Especialista de Área Mixta: 0.037 puntos * mes completo. 3- Gestor Económico Administrativo, Coordinador de Producción y Gestor de Producción: 0.025 puntos * mes completo 4- Resto de puestos: 0.016 puntos * mes completo. B) Por pertenencia a Grupo superior. C) Idioma.	6.00 4.50 3.00 2.00 0.50 0.30
(12)	ESPECIALISTA DE OFICINAS - Realización de programas de trabajo en el área de oficinas. - Las reguladas en el artículo 333 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.		A) Por la experiencia en puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias durante los últimos seis meses. B) Idioma	2.50 0.30
(13)	COORDINADOR DE SERVICIOS (DGJPP) - Realización de programas de trabajo en el área de vigilancia. - Las reguladas en el artículo 333 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.		A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de II.PP. durante los últimos seis meses. B) Idioma.	2.50 0.30
(14)	GESTOR PRODUCCIÓN - Apoyo en la gestión de los talleres productivos bajo la supervisión del Coordinador de Producción. - Elaboración de cuentas estadísticas, indicadores, datos o informes relacionados con la actividad productiva se le requieran desde el Centro Penitenciario o por la sede central del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.		A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de II.PP. durante los últimos seis meses. B) Idioma.	2.50 0.30
(15)	COORDINADOR SERVICIOS (OA TPP) - Apoyo a la gestión administrativa de las líneas de actuación del Organismo. - Apoyo a la gestión económica del Organismo cuando así se le encomiende - Cualquier otra que se le encomiende relacionada con líneas de actuación del Organismo		A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de II.PP. durante los últimos seis meses. B) Idioma.	2.50 0.30

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA *
(16)	MONITOR INFORMÁTICO - Desarrollo y control del sistema informático del Centro. - Mantenimiento de las instalaciones informáticas. - Atención al usuario.	- Monitores de informática Penitenciaria.	A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos diez años, hasta un máximo de 4,00 puntos, de: 1- Monitor Informático: 0,17 puntos por mes completo. 2- Resto de puestos realizando labores informáticas: 0,01 punto por mes completo. B) Adecuación al puesto C) Por pertenencia a Grupo superior C) Idioma	4,00 1,20 2,00 0,50 0,30
(17)	ENCARGADO DPTO. INTERIOR - Organización y control de las tareas de vigilancia en las Unidades de Servicio. - Las reguladas en el artículo 305 y siguientes del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.		A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP durante los últimos seis meses. B) Idioma	2,50 0,30
(18)	ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2 - Organización y control de las tareas de vigilancia en las Unidades de Servicio. - Las reguladas en el artículo 305 y siguientes del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.		A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP durante los últimos seis meses. B) Idioma	2,50 0,30
(19)	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA - Ejecución de los procedimientos a su cargo. - Las reguladas en el artículo 304 y siguientes del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.		A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP durante los últimos seis meses. B) Idioma	2,50 0,30
(20)	OFICINA GÉNÉRICO - Las reguladas en el artículo 334 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.		A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios, durante los últimos seis meses. B) Idioma	2,50 0,30
(21)	GÉNÉRICO AREA MIXTA - Realización de tareas, funciones y procedimientos a su cargo en Económico, Alimentación, Peculio, Talleres, Comunicaciones, Paquetes, Vestuario, Identificación, Mantenimiento y las reguladas en el Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 referida a estos servicios.		A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios, durante los últimos seis meses. B) Idioma	2,50 0,30
(22)	SERVICIO INTERIOR GÉNÉRICO - Las reguladas en el artículo 305 y siguientes del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.		A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios, durante los últimos seis meses. B) Idioma	2,50 0,30
(23)	SERVICIO INTERIOR-2 - Las reguladas en el artículo 305 y siguientes del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.		A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios, durante los últimos seis meses. B) Idioma	2,50 0,30
(24)	APOYO SERVICIOS SOCIALES - Realización de las tareas administrativas necesarias para el normal desarrollo del servicio, así como de las gestiones externas que se le encomienden. - Informar a los diferentes colectivos de atención. - Realizar el control de presentaciones de los liberados condicionales, internos de permiso y de los sometidos a otras medidas. - Tareas de apoyo de archivo y gestión de documentos generados en el servicio.		A) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP durante los últimos seis meses. B) Idioma	2,50 0,30

(*) Idioma: referido al conocimiento de la lengua autóctona de aquellas Comunidades Autónomas donde se solicite la vacante. Para ello deberá aportar fotocopia compulsada del título, diploma o certificación expedido por Centro Público competente o por institución privada oficialmente homologada, con expreso grado de conocimiento.



Ministerio del Interior

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA SOBRE SERVICIOS PRESTADOS

Don/Doña....., con destino en el Centro Penitenciario de desempeñando el puesto de trabajo de..... y Documento Nacional de Identidad nº....., declaro bajo juramento o prometo, a los efectos de valoración del mérito de "Antigüedad" previsto en la base tercera del concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, convocados por Orden INT/....., que los datos que a continuación se relacionan son ciertos:

1º.- Servicios prestados en puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y Administración Penitenciaria de la Generalidad de Cataluña.

Años/ Meses/ Días

PERIODOS

Cuerpo desde hasta
 Cuerpo desde hasta
 Cuerpo desde hasta

2º.- Servicios prestados en puestos de trabajo en el resto de la Administración

PERIODOS

Cuerpo desde hasta
 Cuerpo desde hasta
 Cuerpo desde hasta

En, a de de 2004.

FIRMA

ANEXO VI

Tabla de equivalencia entre puestos de trabajo del grupo C de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y los servicios penitenciarios y de rehabilitación de la Generalidad de Cataluña, a los efectos exclusivos de valoración del mérito general «Trabajo desarrollado» en aplicación del convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña sobre movilidad interadministrativa de los funcionarios de instituciones penitenciarias

Servicios Penitenciarios de Cataluña (Denominación puesto de trabajo)	Dirección General Instituciones Penitenciarias (Denominación puesto de trabajo)
Jefe Departamento Especial- Coordinador.	Jefe de Servicios.
Jefe de Servicios	Jefe de Servicios.
Coordinador Equipo Educado- res-Educador.	Educador.
Jefe Oficina Régimen. Respon- sable Instalaciones. Jefe Sec- ción Administrativa, Sección Abierta.	Jefe de Oficina.
Jefe de Centro.	Jefe de Centro.
Jefe de Oficina.	Jefe de Oficina.
Especialista Instalaciones. Jefe Unidad Área Mixta.	Encargado Servicio Interior-2.
Encargado Área Administrativa.	Encargado Área Administrativa.
Jefe Unidad Servicio Interior.	Encargado Departamento Inte- rior.
Genérico Servicio Interior.	Servicio Interior Genérico.
Genérico Oficina.	Oficina Genérico.
Genérico Área Mixta.	Genérico Área Mixta.

482

ORDEN INT/4428/2004, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en puesto de trabajo de Técnico de Estudios y Prospectiva Electoral en la Dirección General de Política Interior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda,

Primero.-Convocar proceso selectivo para cubrir, la plaza que figura relacionada en el anexo a la presente Orden.

Segundo.-Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) y que les será facilitado gratuitamente en el Ministerio del Interior, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo-publico/procesos_selectivos

Tercero.-Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos en los tabloneros de anuncios del Ministerio del Interior, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.-El Ministro, P. D. (O.M. 2992/2002, de 21 de noviembre, B.O.E. del 28-XI-02), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Ministerio del Interior y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO

Puesto de trabajo	Número de plazas	Localidad	Observaciones
Técnico de Estudios y Prospectiva Electoral.	1	Madrid.	Fuera de convenio.

MINISTERIO DE FOMENTO

483

ORDEN FOM/4429/2004, de 29 de diciembre, por la que se convoca concurso general Ref.ª FG13/04 para la provisión de puestos en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*-1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de las de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Illes Balears, Las Palmas, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Tenerife, Toledo, Valencia y en las ciudades de Ceuta y de Melilla.

Estas limitaciones no se aplicarán a los puestos número de orden (3, 4, 5, 6 y 7) para los que es necesaria una formación técnica específica.

B) Para obtener puestos situados en los Servicios Periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de las de servicio activo en las provincias de Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Illes Balears, Las Palmas, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Tenerife, Toledo, Valencia y en las ciudades de Ceuta y de Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.